



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 82 del Código Fiscal (t.o. 2023) y las Resoluciones Generales N° 28/2014 y 32/2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas está facultada para establecer normas generales obligatorias en cuanto a la forma, procedimiento y plazos en que los/las contribuyentes y responsables deben cumplir los deberes formales y sustanciales;

Que el artículo 82 del Código Fiscal (t.o. 2023) faculta a esta Dirección General a compensar a pedido de los/las obligados/as al pago de gravámenes provinciales, los saldos acreedores surgidos de pagos realizados por error, en demasía o sin causa, con las deudas que registren por el mismo tributo u otras obligaciones impositivas, pero sin fijar el procedimiento para hacerse efectivo;

Que además, el referido artículo establece la obligatoriedad de actualizar, cuando correspondiere, débitos y créditos fiscales según las disposiciones vigentes en la materia;

Que por Resolución General N° 28/2014 este Organismo fijó el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplimentar a fin de facilitar su análisis y pronta resolución de las solicitudes de compensación;

Que la adopción de modernas tecnologías que posibilitan una mayor eficacia y eficiencia en el procesamiento y análisis de los datos con que cuenta esta Dirección General, permite avanzar en la automatización de los procedimientos, asegurando el cumplimiento de los requisitos formales, así como la utilización de indicios objetivos que verifiquen el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, todo en forma digital y con las consiguientes reducciones de tiempo;

Que en ese marco este Organismo ha desarrollado una nueva herramienta informática, a la cual se accede a través de su portal en Internet, que habilita la compensación automática de los saldos a favor en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los/las contribuyentes que desarrollan sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa (Obligados Directo) con los saldos deudores que registren ante esta Dirección;

Que la implementación de esta nueva herramienta será en etapas, alcanzando en primer lugar a aquellos/las contribuyentes con saldos a su favor que registren únicamente retenciones y/o percepciones en el marco de la Resolución General N° 28/2003 – Percepciones de la Dirección General de Aduanas, del Anexo VII – Percepciones - de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, y/o de la Resolución General N° 22/2018, sus modificatorias y complementarias – Régimen de Recaudación e Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, adecuado al Sistema de Recaudación



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCRESB” aprobado por Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18/08/77);

Que para aquellos casos de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Obligados Directos - que no puedan utilizar esta herramienta automática, resulta necesario fijar el procedimiento y los requisitos que deberán cumplimentar a fin de lograr la compensación;

Que asimismo por la Resolución General N° 32/2014 se delegó en la Jefatura del Departamento Impositivo la facultad de autorizar la compensación prevista por el artículo 82 del Código Fiscal (t.o. 2023), cuando los saldos acreedores y deudores que registren los/las contribuyentes y responsables no correspondan a un mismo gravamen o se encuentren en instancia de Cobro por Apremio y/o Facilidades de Pago, y el importe no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), importe modificado por Resolución General N° 17/2021;

Que resulta conveniente adecuar dicha delegación a la nueva modalidad automática de resolución de las solicitudes de compensación que se aprueba por la presente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2023);

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución General N° 28/2014 por el siguiente:

**“Artículo 1°.-** Disponer que a partir del día 1° de Octubre de 2014 las solicitudes de compensación de gravámenes provinciales establecidas por el artículo 82 del Código Fiscal (t.o. 2023), deberán tramitarse a través de la página de esta Dirección General de Rentas en Internet, [dgr.lapampa.gob.ar](http://dgr.lapampa.gob.ar), conforme al procedimiento y requisitos fijados en los Anexos de la presente.-”

**Artículo 2°.-** Sustitúyase el Anexo de la Resolución General N° 28/2014 por el Anexo I de la presente.-

**Artículo 3°.-** Incorpóranse los Anexos II y III de la presente como Anexos II y III de la Resolución General N° 28/2014.-

**Artículo 4°.-** Sustitúyase el artículo 5 de la Resolución General N° 32/2014, texto sustituido por el artículo 1° de la Resolución General N° 17/2021, por el siguiente:

**“Artículo 5°.-** Delegar en la Jefatura y en la Segunda Jefatura del Departamento Impositivo la facultad de autorizar, en forma conjunta o separada, la

*“No a Portezuelo en manos de Mendoza”  
“Donar órganos es salvar vidas”  
“2023 –70 años de la Primera  
Elección Democrática en La Pampa”*

*“El río Atuel también  
es Pampeano”  
“2023 – Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática”*



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

compensación prevista por el artículo 82 del Código Fiscal (t.o. 2023) y la Resolución General N° 28/2014, y su modificatoria, cuando los saldos acreedores y deudores que registren los/las contribuyentes y responsables no correspondan a un mismo gravamen o se encuentren en instancia de Cobro por Apremio y/o Facilidades de Pago.

Para los casos de las solicitudes previstas en el Anexo II de la Resolución General N° 28/2014, y su modificatoria, se delega en la Jefatura y en la Segunda Jefatura de la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos la facultad de autorizar los referidos trámites, en forma conjunta o separada.-”.

**Artículo 5°.-** La presente tendrá vigor a partir del 17 de Octubre de 2023.-

**Artículo 6°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-**

Santa Rosa, 12 de Octubre de 2023.-

**DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

**ANEXO I  
(Anexo I de la Resolución General N° 28/2014)**

**SOLICITUD DE COMPENSACIÓN - PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS**

Los/las contribuyentes que soliciten la compensación de sus saldos acreedores conforme lo previsto por el artículo 82 del Código Fiscal (t.o. 2023) deberán cumplir los pasos que seguidamente se detallan. Este procedimiento no alcanza a los/las contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan exclusivamente en la Provincia de La Pampa (Obligados Directos).

1. Ingresar al sitio oficial de la Dirección General de Rentas en Internet: [dgr.lapampa.gob.ar](http://dgr.lapampa.gob.ar);
2. Acceder a la opción Servicios en Línea – Domicilio Fiscal Electrónico - Consulta de Novedades/ Trámites;
3. Ingresar la CAIP V2, el sistema mostrará los datos registrados en esta Dirección General a fin de seleccionar el/al contribuyente que registra el saldo acreedor por el cual se desea presentar la solicitud de compensación con otras obligaciones impositivas adeudadas;
4. Ingresar a la opción Nuevo Correo y allí seleccionar en Tipo de Trámite “Solicitud de Compensación” y luego la Oficina del Impuesto donde se registra el saldo a favor o pago en exceso. Seguidamente en la opción Asunto deberá indicar el dominio, el número de inscripción, de partida, de liquidación o de Resolución, donde se registre dicho pago en demasía;
5. El sistema habilitará la posibilidad de escribir un mensaje de hasta 300 caracteres y el botón Adjuntar Archivo, el que deberá seleccionarse para anexar archivos que contengan:
  - 5.1. Nota peticionando la compensación en la cual se detalle:
    - 5.1.1. nombre completo, Cuit/Cuil/CDI del/de la solicitante;
    - 5.1.2. personería que se invoque, justificada en legal forma. En este caso deberá adjuntarse además archivo digital del instrumento que acredite la personería salvo que se trate del/de la Administrador/a de Relaciones del/de la contribuyente que requiere la compensación;
    - 5.1.3. hechos en que se fundamente el pedido, explicados sucinta y claramente e invocación del derecho;
    - 5.1.4. naturaleza y monto del saldo acreedor cuya compensación se solicita, aclarando número de partida, número de inscripción, dominio, número de liquidación, número de Resolución, etc., según corresponda. En el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - el saldo acreedor debe corresponder al último anticipo mensual vencido;
    - 5.1.5. naturaleza y monto de la deuda a compensar, detallando número de partida, número de inscripción, dominio, número de liquidación, número de Resolución, etc., según corresponda.
  - 5.2. en el caso que el saldo acreedor provenga del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, el/la titular del saldo deberá registrar totalmente



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

cumplidas sus obligaciones formales en el gravamen y adjuntar una planilla de cálculos donde se comparen los ingresos totales nivel país, las bases imponibles declaradas en esta jurisdicción y las bases imponibles de todas las retenciones y/o percepciones sufridas, discriminadas por régimen, por todo el período no prescripto o desde la fecha de inicio de actividades, si la misma fuera posterior, y hasta la fecha de interposición de la solicitud de compensación. Si del comparativo antes referido, surgen períodos donde los ingresos declarados son inferiores a las bases imponibles de las retenciones/percepciones sufridas, el/la solicitante deberá adjuntar el archivo digital con la prueba documental que las justifique.

6. luego de seleccionar el botón Enviar, el sistema generará un acuse de recibo de la presentación de la solicitud de compensación;
7. recibida la totalidad de la información y documentación detallada en los apartados anteriores, la División competente de esta Dirección procederá a analizar la misma y comunicará en un plazo de veinte (20) días sobre la procedencia del pedido de compensación o, en su caso, la documentación o información adicional que se deberá presentar.
8. autorizada la compensación, la Dirección procederá a registrar en el Sistema Integral Tributario los pagos que se correspondan con los débitos y créditos compensados e informará sobre la finalización del trámite.-



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

**ANEXO II**  
**(Anexo II de la Resolución General N° 28/2014)**

**SOLICITUD DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA  
PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS**  
**Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Obligados Directos**

Los/las contribuyentes que soliciten la compensación de sus saldos acreedores conforme lo previsto por el artículo 82 del Código Fiscal (t.o. 2023) a fin de acceder a la resolución automática del trámite deberán registrar totalmente cumplidas sus obligaciones formales en el gravamen a la fecha de solicitud. Además sólo deben registrar retenciones y percepciones que surjan de la aplicación de la Resolución General N° 28/2003 – Percepciones de la Dirección General de Aduanas, del Anexo VII – Percepciones - de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, y/o de la Resolución General N° 22/2018, sus modificatorias y complementarias – Régimen de Recaudación e Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias.

A tal fin los interesados deberán cumplir los pasos que seguidamente se detallan:

1. Ingresar al sitio oficial de la Dirección General de Rentas en Internet: [dgr.lapampa.gob.ar](http://dgr.lapampa.gob.ar);
2. Acceder a la opción Servicios en Línea – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Trámites que Requieren CAIP – Solicitud de Compensación;
3. Ingresar la CAIP V2, el sistema mostrará los datos registrados en esta Dirección General a fin de seleccionar el contribuyente que registra el saldo acreedor por el cual se desea presentar la solicitud de compensación con otras obligaciones impositivas adeudadas;
4. El sistema mostrará el saldo a favor que registra en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Obligados Directos correspondiente al último anticipo mensual vencido, así como las deudas que registra en el mismo impuesto, salvo las incluidas en Boletas de Deuda, en el Impuesto a los Vehículos por rodados de su propiedad o por los que está denunciado como poseedor, en el Impuesto Inmobiliario por los inmuebles de su propiedad, en el Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios, por las liquidaciones efectuadas por dependencias de esta Dirección General, y en las distintas opciones de Cobros No Tributarios obrantes en el portal en Internet de esta Dirección General, de los cuales resulte titular;
5. El/La solicitante deberá seleccionar la/s deuda/s que desee compensar, conforme lo previsto por el artículo 82 del Código Fiscal (t.o. 2023), hasta alcanzar el importe del saldo a favor o la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) anual, el que fuera menor. En todos los casos deberá seleccionar períodos o liquidaciones totales. Luego debe confirmar la solicitud, accediendo al botón correspondiente.
6. Cumplidos los procedimientos antes detallados, el sistema informático de la Dirección procederá a registrar los pagos que se correspondan con los débitos y créditos compensados y habilitará la consulta del detalle del trámite en la opción Servicios en Línea – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Trámites que Requieren CAIP – Consulta de Compensaciones. Además se actualizará el importe máximo referido en el punto anterior, restando el importe consumido en la compensación, para habilitar la presentación de futuros trámites durante el año en curso.



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

Cuando el importe del saldo a favor a compensar supere el monto fijado en el punto 5 anterior, el sistema permitirá confirmar la presentación de la solicitud, la cual quedará en estado pendiente. La División Impuesto sobre los Ingresos Brutos procederá a analizar la misma y comunicará en un plazo de cinco (5) días sobre la procedencia del pedido de compensación o, en su caso, la documentación o información adicional que se deberá presentar. Autorizada la compensación, se procederá conforme al punto 6 anterior. El mismo procedimiento será de aplicación cuando la deuda a compensar no corresponda a algunas de las detalladas en el punto 4 anterior, o no esté asociada a la CUIT del/la solicitante por tratarse de la obligación de otro/a contribuyente; en el primer caso deberá adjuntarse el/los estados de deuda con los intereses a la fecha de presentación de la solicitud de los conceptos a compensar, y en el segundo caso, además, la documentación que permita verificar la vinculación del/de la solicitante con el/la titular de la deuda.

Al momento de confirmar la presentación de la solicitud de compensación la aplicación informática analizará toda la información del/de la contribuyente obrante hasta ese momento en las bases de datos de la Dirección. A tal fin el sistema verificará que las bases imponibles informadas por el/la contribuyente en sus declaraciones juradas, ponderadas por los porcentajes fijados en el Anexo III de la presente, no resulten inferiores a las bases imponibles informadas por los agentes de recaudación. Dicho análisis será mensual y también trimestral, adicionando la información de los dos (2) meses posteriores, para el caso de las bases imponibles de las percepciones, y de los dos (2) meses anteriores, para el caso de las bases imponibles de las retenciones. Si como resultado del análisis no surgieran períodos inconsistentes, el sistema solicitará la confirmación del trámite y automáticamente continuará con el procedimiento del punto 6 anterior. De verificarse inconsistencias, el sistema mostrará las deficiencias detectadas y habilitará la presentación de la solicitud de compensación o su anulación. De optar por proseguir el trámite, el/la interesado/a deberá confirmar el mismo y adjuntar un archivo digital con la prueba documental que justifique las diferencias detectadas. La División Impuesto sobre los Ingresos Brutos procederá a analizar la misma y comunicará en un plazo de veinte (20) días sobre la procedencia del pedido de compensación o, en su caso, la documentación o información adicional que se deberá presentar. Autorizada la compensación, se procederá conforme al punto 6 anterior.

Aquel/lla contribuyente que registre, durante los períodos no prescriptos a la fecha de solicitud, retenciones, percepciones o pagos a cuentas por regímenes de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos distintos a los detallados en el primer párrafo de la presente, deberá cumplimentar los pasos 1 a 5 anterior. Confirmada la presentación, el/la solicitante deberá adjuntar una planilla de cálculos donde se comparen las bases imponibles declaradas y las bases imponibles de todas las retenciones y/o percepciones sufridas, discriminadas por régimen y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en el Anexo III de la presente, por todo el período no prescripto o desde la fecha de inicio de actividades, si la misma fuera posterior, y hasta la fecha de interposición de la solicitud de compensación. Si del comparativo antes referido, surgen períodos donde las bases imponibles declaradas son inferiores a las bases imponibles de las retenciones/percepciones sufridas, el/la solicitante deberá adjuntar el archivo digital con la prueba documental que las justifique. La División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos procederá a analizar la misma y comunicará en un plazo de veinte (20) días sobre la procedencia del pedido de compensación o, en su caso, la documentación o información adicional que se deberá presentar. Autorizada la compensación, se procederá conforme al punto 6 anterior.



**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

**ANEXO III  
(Anexo III de la Resolución General N° 28/2014)**

**PORCENTAJE A UTILIZAR COMO DENOMINADOR DE LAS BASES  
IMPONIBLES DECLARADAS**

A) Resolución General N° 28/2003 – Percepciones de la Dirección General de Aduanas, y Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, Anexo VII – Percepciones:

11111	CULTIVO DE ARROZ	30,00
11112	CULTIVO DE TRIGO	30,00
11119	CULTIVO DE CEREALES EXEPTO LOS FORRAJEROS Y LOS DE	30,00
11121	CULTIVO DE MAIZ	30,00
11129	CULTIVO DE CEREALES FORRAJEROS N.C.P.(INCLUYE ALPISTE,AVENA,CEBADA FORRAJERA,CENTENO,MIJO,ETC.)	30,00
11130	CULTIVO DE PASTOS DE USO FORRAJEROS	30,00
11211	CULTIVO DE SOJA	30,00
11291	CULTIVO DE GIRASOL	30,00
11299	CULTIVO DE OLEAGINOSAS N.C.P. EXCEPTO SOJA Y GIRASOL (INCLUYE LOS CULTIVOS DE OLEAGINOSAS PARA ACEITES COMESTIBLES Y/O USO INDUSTRIAL: CÁRTAMO, COLZA, JOJOBA, LINO OLEAGINOSO, MANÍ, RICINO, SÉSAMO, TUNG, ETC.)	30,00
11310	CULTIVO DE PAPA, BATATA Y MANDIOCA	30,00
11321	CULTIVO DE TOMATE	30,00
11329	CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAÍCES Y HORTALIZAS DE FRUTO N.C.P. (INCLUYE AJÍ, AJO, ALCAPARRA, BERENJENA, CEBOLLA, CALABAZA, ESPÁRRAGO, FRUTILLA, MELÓN, PEPINO, PIMIENTO, SANDÍA, ZANAHORIA, ZAPALLO, ZAPALLITO, ETC.)	30,00
11331	CULTIVO DE HORTALIZAS DE HOJA Y DE OTRAS HORTALIZAS FRESCAS (INCLUYE ACELGA, APIO, COLES, ESPINACA, LECHUGA, PEREJIL, RADICHETA, REPOLLO, ETC.)	30,00
11341	CULTIVO DE LEGUMBRES FRESCAS (INCLUYE, ARVEJA, CHAUCHAS, HABA, LUPINO, etc.)	30,00
11342	CULTIVO DE LEGUMBRES SECAS (INCLUYE GARBANZO, LENTEJA, POROTO, ETC.)	30,00
11400	CULTIVO DE TABACO	30,00
11501	CULTIVO DE ALGODON	30,00
11509	CULTIVO DE PLANTAS PARA LA OBTENCIÓN DE FIBRAS N.C.P. (INCLUYE ABACÁ, CÁÑAMO, FORMIO, LINO TEXTIL, MAÍZ DE GUINEA, RAMIO, YUTE, ETC.)	30,00
11911	CULTIVO DE FLORES	30,00
11912	CULTIVO DE PLANTAS ORNAMENTALES	30,00
11990	CULTIVOS TEMPORALES NCP	30,00
12110	CULTIVO DE VID PARA VINIFICAR	30,00
12121	CULTIVO DE UVA DE MESA	30,00
12200	CULTIVO DE FRUTAS CÍTRICAS (INCLUYE BERGAMOTA, LIMA, LIMÓN, MANDARINA, NARANJA, POMELO, KINOTO, ETC.)	30,00
12311	CULTIVO DE MANZANA Y PERA	30,00
12319	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA N.C.P. (INCLUYE MEMBRILLO, NÍSPERO, ETC.)	30,00
12320	CULTIVO DE FRUTAS DE CAROZO (INCLUYE CEREZA, CIRUELA, DAMASCO, DURAZNO, PELÓN, ETC.)	30,00
12410	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE BANANA, ANANÁ, MAMÓN, PALTA, ETC.)	30,00
12420	CULTIVO DE FRUTAS SECAS (INCLUYE ALMENDRA, AVELLANA, CASTAÑA, NUEZ, PISTACHO, ETC.)	30,00
12490	CULTIVO DE FRUTAS N.C.P. (INCLUYE KIWI, ARÁNDANOS, MORA, GROSELLA, ETC.)	30,00
12510	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR	30,00
12590	CULTIVO DE PLANTAS SACARÍFERAS N.C.P. (INCLUYE REMOLACHA AZUCARERA, ETC.)	30,00
12591	CULTIVO DE STEVIA REBAUDIANA	30,00
12599	CULTIVO DE PLANTAS SACARIFERAS NCP	30,00
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE OLIVO, COCO, PALMA, ETC.)	30,00
12601	CULTIVO DE JATROPHA	30,00





**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

12609	CULTIVOS DE FRUTOS OLEAGINOSOS EXCEPTO JATROPHA	30,00
12701	CULTIVO DE YERBA MATE	30,00
12709	CULTIVO DE TÉ Y OTRAS PLANTAS CUYAS HOJAS SE UTILIZAN PARA PREPARAR INFUSIONES	30,00
12800	CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES	30,00
12900	CULTIVOS PERENNES N.C.P.	30,00
13011	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS HÍBRIDAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	30,00
13012	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS VARIETALES O AUTOFECONDADAS DE CEREALES, OLEAGINOSAS, Y FORRAJERAS	30,00
13013	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES, FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES Y ÁRBOLES FRUTALES	30,00
13019	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE CULTIVOS AGRÍCOLAS N.C.P.	30,00
13020	PRODUCCIÓN DE OTRAS FORMAS DE PROPAGACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS (INCLUYE GAJOS, BULBOS, ESTACAS ENRAIZADAS O NO, ESQUEJES, PLANTINES, ETC.)	30,00
14113	CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE (INCLUYE: GANADO BUBALINO)	30,00
14114	INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)	30,00
14115	ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)	20,00
14121	CRÍA DE GANADO BOVINO REALIZADA EN CABAÑAS (INCLUYE: GANADO BUBALINO Y LA PRODUCCIÓN DE SEMEN)	30,00
14211	CRÍA DE GANADO EQUINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN HARAS (INCLUYE EQUINOS DE TRABAJO, ASNOS, MULAS, BURDÉGANOS)	30,00
14221	CRÍA DE GANADO EQUINO REALIZADA EN HARAS (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE SEMEN)	30,00
14300	CRÍA DE CAMÉLIDOS (INCLUYE ALPACA, GUANACO, LLAMA, VICUÑA)	30,00
14410	CRÍA DE GANADO OVINO -EXCEPTO EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LANA Y LECHE-	30,00
14420	CRÍA DE GANADO OVINO REALIZADA EN CABAÑAS	30,00
14430	CRÍA DE GANADO CAPRINO -EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA PRODUCCIÓN DE PELOS Y DE LECHE-	30,00
14440	CRÍA DE GANADO CAPRINO REALIZADA EN CABAÑAS	30,00
14510	CRÍA DE GANADO PORCINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS	30,00
14520	CRÍA DE GANADO PORCINO REALIZADO EN CABAÑAS	30,00
14610	PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA (INCLUYE LA CRÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE VACA Y LA PRODUCCIÓN DE LECHE BUBALINA)	30,00
14620	PRODUCCIÓN DE LECHE DE OVEJA Y DE CABRA	30,00
14710	PRODUCCIÓN DE LANA Y PELO DE OVEJA Y CABRA (CRUDA)	30,00
14720	PRODUCCIÓN DE PELOS DE GANADO N.C.P.	30,00
14810	CRÍA DE AVES DE CORRAL, EXCEPTO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS	30,00
14820	PRODUCCIÓN DE HUEVOS	30,00
14910	APICULTURA (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE MIEL, JALEA REAL, POLEN, PROPÓLEO, ETC.)	30,00
14920	CUNICULTURA	30,00
14930	CRÍA DE ANIMALES PELÍFEROS, PILÍFEROS Y PLUMÍFEROS, EXCEPTO DE LAS ESPECIES GANADERAS (INCLUYE CRÍA DE VISÓN, NUTRIA, CHINCHILLA, REPTILES, ETC.)	30,00
14990	CRÍA DE ANIMALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, N.C.P. (INCLUYE CIERVO, GATO, GUSANO DE SEDA, LOMBRIZ, PÁJARO, PERRO, RANA, ANIMALES PARA EXPERIMENTACIÓN, CARACOLES VIVOS, FRESCOS, CONGELADOS Y SECOS -EXCEPTO MARINOS-, CERA DE INSECTOS EXCEPTO LA DE ABEJA, ETC.)	30,00
16111	SERVICIOS DE LABRANZA, SIEMBRA, TRANSPLANTE Y CUIDADOS CULTURALES	30,00
16112	SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN TERRESTRE	30,00
16113	SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN AÉREA	30,00
16119	SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA N.C.P., EXCEPTO LOS DE COSECHA MECÁNICA (INCLUYE CLASIFICADO Y/O TAMAÑADO, RASTRILLADO, ROTURACIÓN DE TERRENO, ETC.)	10,00
16120	SERVICIOS DE COSECHA MECÁNICA (INCLUYE LA COSECHA MECÁNICA DE GRANOS, CAÑA DE AZÚCAR, ALGODÓN, FORRAJES, EL ENFARDADO, ENROLLADO, ETC.)	10,00
16130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRICOLA; (INCUIE LA PODA DE ARBOLES, TRANSPLANTE, COSECHA MANUAL DE CITRUS, ALGODON, etc.)	10,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

16140	SERVICIOS DE POST COSECHA (INCLUYE SERVICIOS DE LAVADO DE PAPAS, ACONDICIONAMIENTO, LIMPIEZA, ETC. DE GRANOS ANTES DE IR A LOS MERCADOS PRIMARIOS), (EXCLUYE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE SEMILLAS PARA SU SIEMBRA)	10,00
16141	SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADOS	10,00
16149	OTROS SERVICIOS DE POST COSECHAS	10,00
16150	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE SEMILLAS PARA SU SIEMBRA (INCLUYE LA SELECCIÓN DE SEMILLAS)	10,00
16190	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS N.C.P (INCLUYE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, INJERTOS DE PLANTAS, CONSTRUCCIÓN Y PLANTACIÓN DE ALMÁCIGOS, ALQUILER DE COLMENAS, ETC.), (NO INCLUYE MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES Y CEMENTERIOS: ACTIVIDAD 813000, PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PAISAJISTA: ACTIVIDAD 711009)	10,00
16210	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y SERVICIOS N.C.P. PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN DE LOS ANIMALES Y EL RENDIMIENTO DE SUS PRODUCTOS	30,00
16220	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA PECUARIA (INCLUYE ARREO, CASTRACIÓN DE AVES, PASTURAJE, ETC.)	10,00
16230	SERVICIOS DE ESQUILA DE ANIMALES	10,00
16291	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, BAÑOS PARASITICIDAS, ETC.	10,00
16292	ALBERGUE Y CUIDADO DE ANIMALES DE TERCEROS	10,00
16299	SERVICIOS DE APOYO PECUARIOS N.C.P.	10,00
17010	CAZA Y REPOBLACIÓN DE ANIMALES DE CAZA (INCLUYE LA CAZA DE ANIMALES PARA OBTENER CARNE, PIELS Y CUEROS Y LA CAPTURA DE ANIMALES VIVOS PARA ZOOLOGICOS, ANIMALES DE COMPAÑÍA, PARA INVESTIGACIÓN, ETC.)	30,00
17020	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CAZA	10,00
21010	PLANTACIÓN DE BOSQUES	50,00
21020	REPOBLACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS Y ZONAS FORESTADAS	50,00
21030	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES (INCLUYE PROPAGACIÓN DE ESPECIES FORESTALES)	50,00
22010	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES CULTIVADOS (INCLUYE TALA DE ÁRBOLES, DESBASTE DE TRONCOS Y PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO, LEÑA, POSTES)	50,00
22020	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES NATIVOS (INCLUYE TALA DE ÁRBOLES, DESBASTE DE TRONCOS Y PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO, LEÑA, POSTES, LA EXTRACCIÓN DE RODRIGONES, VARAS, VARILLAS Y LA RECOLECCIÓN DE GOMAS NATURALES, LÍQUENES, MUSGOS, RESINAS Y DE ROSA MOSQUETA,ETC)	50,00
24010	SERVICIOS FORESTALES PARA LA EXTRACCIÓN DE MADERA (INCLUYE TALA DE ÁRBOLES, ACARREO Y TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL BOSQUE, SERVICIOS REALIZADOS POR TERCEROS, ETC.)	30,00
24020	SERVICIOS FORESTALES EXCEPTO LOS SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE MADERA (INCLUYE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EVALUACIÓN DE MASAS FORESTALES EN PIE, ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA MADERA, ETC.)	30,00
31110	PESCA DE ORGANISMOS MARINOS, EXCEPTO CUANDO ES REALIZADA EN BUQUES PROCESADORES	50,00
31120	PESCA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS MARINOS REALIZADA A BORDO DE BUQUES PROCESADORES	50,00
31130	RECOLECCIÓN DE ORGANISMOS MARINOS EXCEPTO PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS (INCLUYE LA RECOLECCIÓN DE ALGAS MARINAS)	50,00
31200	PESCA CONTINENTAL: FLUVIAL Y LACUSTRE	50,00
31300	SERVICIOS DE APOYO PARA LA PESCA	10,00
32000	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES, GRANJAS PISCÍCOLAS Y OTROS FRUTOS ACUÁTICOS (ACUICULTURA)	50,00
51000	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE CARBÓN (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HULLA NO AGLOMERADA, ANTRACITA, CARBÓN BITUMINOSO NO AGLOMERADO, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS ANÁLOGOS A BASE DE HULLA, ETC.)	20,00
52000	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE LIGNITO (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE LIGNITO AGLOMERADO Y NO AGLOMERADO)	20,00
61000	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO (INCLUYE ARENAS ALQUITRANÍFERAS, ESQUISTOS BITUMINOSOS O LUTITAS, ACEITES DE PETRÓLEO Y DE MINERALES BITUMINOSOS, PETRÓLEO, ETC.)	20,00
62000	EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL (INCLUYE GAS NATURAL LICUADO Y GASEOSO)	20,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

71000	EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO (INCLUYE HEMATITAS, LIMONITAS, MAGNETITAS, SIDERITA, ETC.)	20,00
72100	EXTRACCIÓN DE MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO	20,00
72910	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS	20,00
72990	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS N.C.P., EXCEPTO MINERALES DE URANIO Y TORIO (INCLUYE ALUMINIO, COBRE, ESTAÑO, MANGANESO, NÍQUEL, PLOMO, VOLFRAMIO, ANTIMONIO, BISMUTO, CINC, MOLIBDENO, TITANIO, CIRCONIO, NIOBIO, TÁNTALO, VANADIO, CROMO, COBALTO)	20,00
81100	EXTRACCIÓN DE ROCAS ORNAMENTALES (INCLUYE ARENISCAS, CUARCITA, DOLOMITA, GRANITO, MÁRMOL, PIEDRA LAJA, PIZARRA, SERPENTINA, ETC.)	20,00
81200	EXTRACCIÓN DE PIEDRA CALIZA Y YESO (INCLUYE CALIZA, CASTINA, CONCHILLA, RIOLITA, YESO NATURAL, ANHIDRITA, ETC.)	20,00
81300	EXTRACCIÓN DE ARENAS, CANTO RODADO Y TRITURADOS PÉTREOS (INCLUYE ARENA PARA CONSTRUCCIÓN, ARENA SILÍCEA, OTRAS ARENAS NATURALES, CANTO RODADO, DOLOMITA TRITURADA, SALTO TRITURADO, PIEDRA PARTIDA Y OTROS TRITURADOS PÉTREOS, ETC.)	20,00
81400	EXTRACCIÓN DE ARCILLA Y CAOLÍN (INCLUYE ANDALUCITA, ARCILLAS, BENTONITA, CAOLÍN, PIROFILITA, SILIMANITA, MULLITA, TIERRA DE CHAMOTA O DE DINAS, ETC.)	20,00
89110	EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE ABONOS EXCEPTO TURBA (INCLUYE GUANO, SILVITA, SILVINITA Y OTRAS SALES DE POTASIO NATURALES, ETC.)	20,00
89120	EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (INCLUYE AZUFRE, BORACITA E HIDROBORACITA, CALCITA, CELESTINA, COLEMANITA, FLUORITA, LITIO Y SALES DE LITIO NATURALES, SULFATO DE ALUMINIO, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE MAGNESIO, SULFATO DE SODIO, OCRES, TINKAL, ULEXITA, ASFALTITA, LATERITA, ETC.)	20,00
89200	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE TURBA (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE TURBA UTILIZADA COMO CORRECTOR DE SUELOS)	20,00
89300	EXTRACCIÓN DE SAL	20,00
89900	EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P. (INCLUYE AMIANTO, CUARZO, DIATOMITA, PIEDRA PÓMEZ, ÁGATA, AGUA MARINA, AMATISTA, CRISTAL DE ROCA, RODOCROSITA, TOPACIO, CORINDÓN, FELDESPATO, MICA, ZEOLITA, PERLITA, GRANULADO VOLCÁNICO, PUZOLANA, TOBA, TALCO, VERMICULITA, TOSCA, GRAFITO, ETC.)	20,00
91000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL	10,00
91001	ACTIVIDADES DE SERV Y CONSTR PREVIAS A LA PERF DE	10,00
91002	ACTIVIDADES DE SERV Y CONST DURANTE PERF DE POZOS	10,00
91003	ACTIVIDADES DE SERV Y CONST POST A LA PERF DE POZO	10,00
91009	ACTIV DE SERV RELAC CON EXTR DE PETROLEO Y GAS NCP	10,00
99000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA, EXCEPTO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL	10,00
101011	MATANZA DE GANADO BOVINO (INCLUYE BÚFALOS)	10,00
101012	PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO BOVINO	10,00
101013	SALADERO Y PELADERO DE CUERO DE GANADO BOVINO	50,00
101020	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES	50,00
101030	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	50,00
101040	MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE (INCLUYE GANADO OVINO, PORCINO, EQUINO, ETC.)	10,00
101091	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	50,00
101099	MATANZA DE ANIMALES NCP Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE, ELABORACION DE SUBPRODUCTOS CARNICOS NCP	10,00
102001	ELABORACIÓN DE PESCADOS DE MAR, CRUSTÁCEOS Y PRODUCTOS MARINOS	50,00
102002	ELABORACIÓN DE PESCADOS DE RÍOS Y LAGUNAS Y OTROS PRODUCTOS FLUVIALES Y LACUSTRES	50,00
102003	FABRICACIÓN DE ACEITES, GRASAS, HARINAS Y PRODUCTOS A BASE DE PESCADOS	50,00
103011	PREPARACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	50,00
103012	ELABORACIÓN Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS	50,00
103020	ELABORACIÓN DE JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (NO INCLUYE LA ELABORACIÓN DE JUGOS PARA DILUIR O EN POLVO LLAMADOS 'SINTÉTICOS' O DE UN CONTENIDO EN JUGOS NATURALES INFERIOR AL 50% ACTIVIDAD 110492)	50,00
103030	ELABORACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES CONGELADAS	50,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

103091	ELABORACIÓN DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS O DESECADAS, PREPARACIÓN N.C.P. DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE HARINA Y ESCAMAS DE PAPA, SÉMOLA DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES, HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS, ETC.)	50,00
103099	ELABORACIÓN DE FRUTAS DESHIDRATADAS O DESECADAS, PREPARACIÓN N.C.P. DE FRUTAS	50,00
104011	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES SIN REFINAR	50,00
104012	ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA	50,00
104013	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES REFINADOS (NO INCLUYE ACEITE DE OLIVA -ACTIVIDAD 104012-)	50,00
104020	ELABORACIÓN DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES	50,00
105010	ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS (INCLUYE LA OBTENCIÓN DE QUESOS, HELADOS, MANTECA, POSTRES LÁCTEOS, YOGUR Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS FERMENTADOS O COAGULADOS CUANDO SON OBTENIDOS EN FORMA INTEGRADA CON LA PRODUCCIÓN DE LECHE)	50,00
105020	ELABORACIÓN DE QUESOS (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE SUERO)	50,00
105030	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE HELADOS	50,00
105090	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE CASEÍNAS, MANTECA, POSTRES, ETC., CUANDO NO SON OBTENIDOS E FORMA INTEGRADA CON LA PRODUCCIÓN DE LECHE)	50,00
106110	MOLIENDA DE TRIGO	10,00
106120	PREPARACIÓN DE ARROZ	50,00
106131	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES	50,00
106139	PREPARACIÓN Y MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES N.C.P., EXCEPTO TRIGO Y ARROZ Y MOLIENDA HÚMEDA DE MAÍZ	50,00
106200	ELABORACION DE ALIM Y PROD DERIV DEL ALMIDON MOLIE	50,00
107110	ELABORACIÓN DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS	50,00
107121	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCEPTO GALLETITAS Y BIZCOCHOS (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA FRESCOS, CONGELADOS Y SECOS)	50,00
107129	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P. (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PAN, FACTURAS, CHURROS, PRE-PIZZAS, MASAS DE HOJALDRE, MASAS FRITAS, TORTAS, TARTAS, ETC), (NO INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SÁNDWICH 561040)	50,00
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR	50,00
107301	ELABORACIÓN DE CACAO Y CHOCOLATE	50,00
107309	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA N.C.P. (INCLUYE ALFAJORES, CAMELOS, FRUTAS CONFITADAS, PASTILLAS, GOMAS DE MASCAR, ETC.)	50,00
107410	ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTARIAS FRESCAS	50,00
107420	ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTARIAS SECAS	50,00
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA EN SUPERMERCADOS, KIOSCOS, CAFETERÍAS, ETC.)	50,00
107911	TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFÉ	40,00
107912	ELABORACIÓN Y MOLIENDA DE HIERBAS AROMÁTICAS Y ESPECIAS	40,00
107920	PREPARACIÓN DE HOJAS DE TÉ	40,00
107930	ELABORACIÓN DE YERBA MATE	40,00
107931	MOLIENDA DE YERBA MATE	10,00
107939	ELABORACIÓN DE YERBA MATE	40,00
107991	ELABORACIÓN DE EXTRACTOS, JARABES Y CONCENTRADOS	40,00
107992	ELABORACIÓN DE VINAGRES	40,00
107999	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE POLVOS PARA PREPARAR POSTRES Y GELATINAS, LEVADURA, PRODUCTOS PARA COPETÍN, SOPAS, SAL DE MESA, MAYONESA, MOSTAZA, ETC.)	40,00
108000	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	40,00
109000	SERV INDUST PARA LA ELABORACION DE ALIM Y BEBIDAS	10,00
110100	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITOSAS	10,00
110211	ELABORACIÓN DE MOSTO	40,00
110212	ELABORACIÓN DE VINOS (INCLUYE EL FRACCIONAMIENTO)	40,00
110290	ELABORACIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	40,00
110300	ELABORACIÓN DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y MALTA	40,00
110411	EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES	40,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

110412	FABRICACIÓN DE SODAS	40,00
110420	ELABORACIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS, EXCEPTO SODA	40,00
110491	ELABORACIÓN DE HIELO	40,00
110492	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS N.C.P. (INCLUYE LOS JUGOS PARA DILUIR O EN POLVO LLAMADOS 'SINTÉTICOS' O DE UN CONTENIDO EN JUGOS NATURALES INFERIOR AL 50%), (NO INCLUYE A LOS JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES - ACTIVIDAD 103020)	40,00
120010	PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO	40,00
120091	ELABORACIÓN DE CIGARRILLOS	40,00
120099	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.	40,00
131110	PREPARACIÓN DE FIBRAS TEXTILES VEGETALES, DESMOTADO DE ALGODÓN (INCLUYE LA PREPARACIÓN DE FIBRAS DE YUTE, RAMIO, CÁÑAMO Y LINO)	40,00
131120	PREPARACIÓN DE FIBRAS ANIMALES DE USO TEXTIL	40,00
131131	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES DE LANA, PELOS Y SUS MEZCLAS	40,00
131132	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES DE ALGODÓN Y SUS MEZCLAS	40,00
131139	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES N.C.P., EXCEPTO DE LANA Y DE ALGODÓN	40,00
131201	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE LANA Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS	40,00
131202	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE ALGODÓN Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS	40,00
131209	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE FIBRAS TEXTILES N.C.P., INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS	40,00
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	10,00
139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO	40,00
139201	FABRICACIÓN DE FRAZADAS, MANTAS, PONCHOS, COLCHAS, COBERTORES, ETC.	40,00
139202	FABRICACIÓN DE ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA	40,00
139203	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA Y SUCEDÁNEOS DE LONA	40,00
139204	FABRICACIÓN DE BOLSAS DE MATERIALES TEXTILES PARA PRODUCTOS A GRANEL	40,00
139209	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	40,00
139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS	40,00
139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES	40,00
139900	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	40,00
141110	CONFECCIÓN DE ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	40,00
141120	CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	40,00
141130	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBÉS Y NIÑOS	40,00
141140	CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS	40,00
141191	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR EXCEPTO DE CUERO	40,00
141199	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, CUERO Y DE PUNTO	40,00
141201	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO	40,00
141202	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO	40,00
142000	TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELS, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL	40,00
143010	FABRICACIÓN DE MEDIAS	40,00
143020	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS SIMILARES DE PUNTO	40,00
149000	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA INDUSTRIA CONFECCIONISTA (INCLUYE PROCESOS DE PLANchado Y ACONDICIONAMIENTO DE PRENDAS: TEÑIDO, GASTADO A LA PIEDRA (STONE WASH), IMPERMEABILIZADO, LAVADEROS Y SECADEROS INDUSTRIALES, ETC.)	10,00
151100	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	40,00
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS DE CUERO N.C.P.	40,00
152011	FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO, EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO	40,00
152021	FABRICACIÓN DE CALZADO DE MATERIALES N.C.P., EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO	40,00
152031	FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO	40,00
152040	FABRICACIÓN DE PARTES DE CALZADO	40,00
161001	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA NATIVA	40,00
161002	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA IMPLANTADA	40,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO, FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS, TABLEROS LAMINADOS, TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MADERA TERCIA DA Y MACHIMBRE)	40,00
162201	FABRICACIÓN DE ABERTURAS Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN	40,00
162202	FABRICACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE MADERA	40,00
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA	40,00
162901	FABRICACIÓN DE ATAÚDES	40,00
162902	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA EN TORNERÍAS	40,00
162903	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CORCHO	40,00
162909	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y MATERIALES TRENZABLES (INCLUYE ENMARCADO DE CUADROS, CARPINTERÍA CUANDO NO EXPLICITA ESPECIALIDAD)	40,00
170101	FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA	40,00
170102	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EXCEPTO ENVASES	40,00
170201	FABRICACIÓN DE PAPEL ONDULADO Y ENVASES DE PAPEL	40,00
170202	FABRICACIÓN DE CARTÓN ONDULADO Y ENVASES DE CARTÓN	40,00
170910	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN DE USO DOMÉSTICO E HIGIÉNICO SANITARIO	40,00
170990	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN N.C.P. (NO INCLUYE EL PAPEL DE LIJA: 239900)	40,00
181101	IMPRESION DE DIARIOS Y REVISTAS	100,00
181109	IMPRESIÓN N.C.P., EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS	70,00
181200	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	10,00
182000	REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES	10,00
191000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE	40,00
192000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO	40,00
192001	FABRICACION DE PROD DE LA REFINACION DEL PETROLEO	40,00
192002	REFINACION DEL PETROLEO LEY NACIONAL 23966	40,00
201110	FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES COMPRIMIDOS O LICUADOS	40,00
201120	FABRICACIÓN DE CURTIENTES NATURALES Y SINTÉTICOS	40,00
201130	FABRICACIÓN DE MATERIAS COLORANTES BÁSICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS	40,00
201140	FABRICACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, SUSTANCIAS Y MATERIALES RADIATIVOS	40,00
201180	FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS INORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P.	40,00
201190	FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS ORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ALCOHOLES EXCEPTO EL ETÍLICO, SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE SUSTANCIAS PLÁSTICAS, CARBÓN VEGETAL, ETC.)	40,00
201191	PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE METANOL	40,00
201199	FABRICACIÓN DE MATERIAS QUIMICAS ORGANICAS BAS NCP	40,00
201210	FABRICACIÓN DE ALCOHOL	40,00
201220	FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EXCEPTO ALCOHOL	40,00
201300	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO	40,00
201401	FABRICACIÓN DE RESINAS Y CAUCHOS SINTÉTICOS	40,00
201409	FABRICACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS EN FORMAS PRIMARIAS N.C.P.	40,00
202101	FABRICACIÓN DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO	40,00
202200	FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS	40,00
202311	FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PULIDO Y SANEAMIENTO	40,00
202312	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES	40,00
202320	FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR	40,00
202906	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS DE PIROTECNIA	40,00
202907	FABRICACIÓN DE COLAS, ADHESIVOS, APRESTOS Y CEMENTOS EXCEPTO LOS ODONTOLÓGICOS OBTENIDOS DE SUSTANCIAS MINERALES Y VEGETALES	40,00
202908	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ACEITES ESENCIALES, TINTAS EXCEPTO PARA IMPRENTA, ETC.)	40,00
203000	FABRICACIÓN DE FIBRAS MANUFACTURADAS	40,00
204000	SERV INDUST PARA LA FABRIC DE SUST Y PROD QUIMICOS	20,00
210010	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	40,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

210020	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	40,00
210030	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS	40,00
210090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACEÚTICO N.C.P.	40,00
221110	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	40,00
221120	RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS	40,00
221901	FABRICACIÓN DE AUTOPARTES DE CAUCHO EXCEPTO CÁMARAS Y CUBIERTAS	40,00
221909	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.	40,00
222010	FABRICACIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS	40,00
222090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN FORMAS BÁSICAS Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES	40,00
231010	FABRICACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO	40,00
231020	FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE VIDRIO PLANO	40,00
231090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO N.C.P.	40,00
239100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIA	40,00
239201	FABRICACIÓN DE LADRILLOS	40,00
239202	FABRICACIÓN DE REVESTIMIENTOS CERÁMICOS	40,00
239209	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL N.C.P.	40,00
239310	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE CERÁMICA	40,00
239391	FABRICACIÓN DE OBJETOS CERÁMICOS PARA USO DOMÉSTICO EXCEPTO ARTEFACTOS SANITARIOS	40,00
239399	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.	40,00
239410	ELABORACIÓN DE CEMENTO	40,00
239421	ELABORACIÓN DE YESO	40,00
239422	ELABORACIÓN DE CAL	40,00
239510	FABRICACIÓN DE MOSAICOS	40,00
239591	ELABORACIÓN DE HORMIGÓN	40,00
239592	FABRICACIÓN DE PREMOLDEADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	40,00
239593	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO EXCEPTO HORMIGÓN Y MOSAICOS	40,00
239600	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA (INCLUYE MÁRMOLES Y GRANITOS, ETC.)	40,00
239900	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ABRASIVOS, LIJAS, MEMBRANAS ASFÁLTICAS, ETC.)	40,00
241001	LAMINACIÓN Y ESTIRADO. PRODUCCIÓN DE LINGOTES, PLANCHAS O BARRAS FABRICADAS POR OPERADORES INDEPENDIENTES	40,00
241009	FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS BÁSICAS DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HOJALATA)	40,00
242010	ELABORACIÓN DE ALUMINIO PRIMARIO Y SEMIELABORADOS DE ALUMINIO	40,00
242090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS N.C.P. Y SUS SEMIELABORADOS	40,00
243100	FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO	20,00
243200	FUNDICIÓN DE METALES NO FERROSOS	20,00
251101	FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA	40,00
251102	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL	40,00
251200	FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SILOS)	40,00
251300	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR	40,00
252000	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES	40,00
259100	FORJADO, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES, PULVIMETALURGIA	40,00
259200	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES Y TRABAJOS DE METALES EN GENERAL	20,00
259301	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES Y SUS ACCESORIOS	40,00
259302	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y UTENSILLOS DE MESA Y DE COCINA	40,00
259309	FABRICACIÓN DE CERRADURAS, HERRAJES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA N.C.P.	40,00
259910	FABRICACIÓN DE ENVASES METÁLICOS	40,00
259991	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE ALAMBRE	40,00
259992	FABRICACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD	40,00
259993	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA	40,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

259999	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.	40,00
261000	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	40,00
262000	FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS	40,00
263000	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN	40,00
264000	FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISIÓN, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS	40,00
265101	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO EL EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	40,00
265102	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	40,00
265200	FABRICACIÓN DE RELOJES	40,00
266010	FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS PRINCIPALMENTE ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICOS (INCLUYE EQUIPOS DE LABORATORIO, ESTERILIZADORES, PANELES PARA OBSERVACIÓN DE RADIOGRAFÍAS, TORNOS, ETC.)	40,00
266090	FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P. (INCLUYE PRÓTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, MATERIALES PARA FRACTURAS, ETC.)	40,00
267001	FABRICACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y SUS ACCESORIOS	40,00
267002	FABRICACIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS PARA FOTOGRAFÍA EXCEPTO PELÍCULAS, PLACAS Y PAPELES SENSIBLES	40,00
268000	FABRICACIÓN DE SOPORTES ÓPTICOS Y MAGNÉTICOS (INCLUYE CD, DISQUETES, CINTAS MAGNÉTICAS, TARJETAS MAGNETIZADAS, ETC.)	40,00
271010	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	40,00
271020	FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	40,00
272000	FABRICACIÓN DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS	40,00
273110	FABRICACIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA	40,00
273190	FABRICACIÓN DE HILOS Y CABLES AISLADOS N.C.P.	40,00
274000	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN	40,00
275010	FABRICACIÓN DE COCINAS, CALEFONES, ESTUFAS Y CALEFACTORES NO ELÉCTRICOS	40,00
275020	FABRICACIÓN DE HELADERAS, 'FREEZERS', LAVARROPAS Y SECARROPAS	40,00
275091	FABRICACIÓN DE VENTILADORES, EXTRACTORES DE AIRE, ASPIRADORAS Y SIMILARES	40,00
275092	FABRICACIÓN DE PLANCHAS, CALEFACTORES, HORNOS ELÉCTRICOS, TOSTADORAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE CALOR	40,00
275099	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. (INCLUYE ENCERADORAS, PULIDORAS, BATIDORAS, LICUADORAS Y SIMILARES)	40,00
279000	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	40,00
281100	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	40,00
281201	FABRICACIÓN DE BOMBAS	40,00
281301	FABRICACIÓN DE COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS	40,00
281400	FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN	40,00
281500	FABRICACIÓN DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES	40,00
281600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, MONTACARGAS, ETC.)	40,00
281700	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPO INFORMÁTICO	40,00
281900	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MATAFUEGOS, ETC.)	40,00
282110	FABRICACIÓN DE TRACTORES	40,00
282120	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL	40,00
282130	FABRICACIÓN DE IMPLEMENTOS DE USO AGROPECUARIO	40,00
282200	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA	40,00
282300	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA	40,00
282400	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS VIALES, EQUIPOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, ETC.)	40,00





**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	40,00
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS	40,00
282901	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL Y LAS ARTES GRÁFICAS	40,00
282909	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.	40,00
291000	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MOTORES PARA AUTOMOTORES)	40,00
292000	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	40,00
293011	RECTIFICACIÓN DE MOTORES	20,00
293090	FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P.	40,00
301100	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS FLOTANTES)	10,00
301200	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE	10,00
302000	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA TRANSPORTE FERROVIARIO	40,00
303000	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE AERONAVES	40,00
309100	FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS	40,00
309200	FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS ORTOPÉDICOS	40,00
309900	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	40,00
310010	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA	40,00
310020	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE DE MADERA (METAL, PLÁSTICO, ETC.)	40,00
310030	FABRICACIÓN DE SOMIERES Y COLCHONES	40,00
321011	FABRICACIÓN DE JOYAS FINAS Y ARTÍCULOS CONEXOS	40,00
321012	FABRICACIÓN DE OBJETOS DE PLATERÍA	40,00
321020	FABRICACIÓN DE BIJOUTERIE (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE JOYAS DE FANTASÍA Y ACCESORIOS SIMILARES)	40,00
322001	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA	40,00
323001	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE (INCLUYE EQUIPOS DE DEPORTE PARA GIMNASIA Y CAMPOS DE JUEGOS, EQUIPOS DE PESCA Y CAMPING, ETC., EXCEPTO INDUMENTARIA DEPORTIVA: 141040)	40,00
324000	FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES	40,00
329010	FABRICACIÓN DE LÁPICES, LAPICERAS, BOLÍGRAFOS, SELLOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA OFICINAS Y ARTISTAS	40,00
329020	FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y PINCELES	40,00
329030	FABRICACIÓN DE CARTELES, SEÑALES E INDICADORES -ELÉCTRICOS O NO-	40,00
329040	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, EXCEPTO CALZADO	40,00
329090	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. (INCLUYE FABRICACIÓN DE PARAGUAS, TERMOS, PELUCAS, ETC.)	40,00
329091	ELABORACION DE SUSTRATO	40,00
329099	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP	10,00
331101	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	10,00
331210	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL	10,00
331220	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL	10,00
331290	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.	10,00
331301	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, EQUIPO FOTOGRÁFICO, APARATOS PARA MEDIR, ENSAYAR O NAVEGAR, RELOJES, EXCEPTO PARA USO PERSONAL O DOMÉSTICO	10,00
331400	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10,00
331900	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO N.C.P.	10,00
332000	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES	10,00
351110	GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA CONVENCIONAL (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE MÁQUINAS TURBO-GAS, TURBO VAPOR, CICLO COMBINADO Y TURBO DIESEL)	30,00
351120	GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA NUCLEAR (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE COMBUSTIBLE NUCLEAR)	30,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

351130	GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDRÁULICA (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CENTRALES DE BOMBEO)	30,00
351190	GENERACIÓN DE ENERGÍA N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE FUENTES DE ENERGÍA SOLAR, BIOMASA, EÓLICA, GEOTÉRMICA, MAREOMOTRIZ, ETC.)	30,00
351191	GENERACION DE ENERGIAS A PARTIR DE BIOMASA	30,00
351199	GENERACION DE ENERGIA NCP	30,00
351201	TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30,00
351310	COMERCIO MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70,00
351320	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30,00
352010	FABRICACIÓN DE GAS Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL	30,00
352020	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS (NO INCLUYE EL TRANSPORTE POR GASODUCTOS)	30,00
352021	DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS P/TUBERIAS	30,00
352022	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL LEY NAC 23966	30,00
353001	SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	70,00
360010	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUBTERRÁNEAS	10,00
360020	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUPERFICIALES	10,00
370000	SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS	10,00
381100	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	10,00
381200	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	10,00
382010	RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS METÁLICOS	10,00
382020	RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS NO METÁLICOS	10,00
390000	DESCONTAMINACION Y OTROS SERV DE GEST DE RESIDUOS	10,00
410011	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, BUNGALOES, CABAÑAS, CASAS DE CAMPO, DEPARTAMENTOS, ALBERGUES PARA ANCIANOS, NIÑOS, ESTUDIANTES, ETC.)	10,00
410021	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE RESTAURANTES, BARES, CAMPAMENTOS, BANCOS, OFICINAS, GALERÍAS COMERCIALES, ESTACIONES DE SERVICIO, EDIFICIOS PARA TRÁFICO Y COMUNICACIONES, GARAJES, EDIFICIOS INDUSTRIALES Y DEPÓSITOS, ESCUELAS, ETC.)	10,00
421000	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE CALLES, AUTOPISTAS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE, LA SEÑALIZACIÓN MEDIANTE PINTURA, ETC.)	10,00
422100	PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	10,00
422200	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	10,00
429010	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (INCLUYE OBRAS FLUVIALES Y CANALES, ACUEDUCTOS, DIQUES, ETC.)	10,00
429090	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. (INCLUYE LOS TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MINERÍA Y LA INDUSTRIA, DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y NUCLEARES, EXCAVACIONES DE SEPULTURAS, ETC.)	10,00
431100	DEMOLICIÓN Y VOLADURA DE EDIFICIOS Y DE SUS PARTES (INCLUYE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS ASOCIADA A LA DEMOLICIÓN, LOS DERRIBOS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL..LOS TRABAJOS DE VOLADURA Y REMOCIÓN DE ROCAS)	10,00
431210	MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS (INCLUYE EL DRENAJE, EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CONSTRUCCIONES DIVERSAS, EL DESPEJE DE CAPAS SUPERFICIALES NO CONTAMINADAS, MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA HACER TERRAPLENES O DESMONTES PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, CARRETERAS, AUTOPISTAS, FFCC, ETC.)	10,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

431220	PERFORACIÓN Y SONDEO, EXCEPTO PERFORACIÓN DE POZOS DE PETRÓLEO, DE GAS, DE MINAS E HIDRÁULICOS Y PROSPECCIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO (INCLUYE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN, SONDEO Y MUESTREO CON FINES DE CONSTRUCCIÓN O PARA ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS U OTROS SIMILARES, LAS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA EL PASO DE CABLES O CAÑERÍAS DE DRENAJE, ETC.), (NO INCLUYE LOS SERVICIOS DE PERFORACIÓN RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, ACTIVIDAD 091000, NI LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZOS HIDRÁULICO	10,00
432110	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, CONTROL Y SEÑALIZACIÓN ELÉCTRICA PARA EL TRANSPORTE	10,00
432190	INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P. (INCLUYE LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, PARARRAYOS, SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y ROBOS, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, ETC.)	10,00
432200	INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS (INCLUYE LA INSTALACIÓN DE COMPACTADORES, CALDERAS, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL, ETC.)	10,00
432910	INSTALACIONES DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECÁNICAS	10,00
432920	AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO, HÍDRICO Y ANTIVIBRATORIO	70,00
432990	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. (INCLUYE INSTALACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS O GIRATORIAS)	10,00
433010	INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA (INCLUYE INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, CARPINTERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA, ETC.)	10,00
433020	TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS (INCLUYE YESERÍA, SALPICRÉ, EL PULIDO DE PISOS Y LA COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE CERÁMICAS, DE PIEDRA TALLADA, DE SUELOS FLEXIBLES, PARQUÉ, BALDOSAS, EMPAPELADOS, ETC.)	10,00
433030	COLOCACIÓN DE CRISTALES EN OBRA (INCLUYE LA INSTALACIÓN Y REVESTIMIENTO DE VIDRIO, ESPEJOS Y OTROS ARTÍCULOS DE VIDRIO, ETC.)	10,00
433040	PINTURA Y TRABAJOS DE DECORACIÓN	10,00
433090	TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P. (INCLUYE TRABAJOS DE ORNAMENTACIÓN, LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS RECIÉN CONSTRUÍDOS, ETC.)	10,00
439100	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS	30,00
439910	HINCADO DE PILOTES, CIMENTACIÓN Y OTROS TRABAJOS DE HORMIGÓN ARMADO	10,00
439990	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P. (INCLUYE EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE ANDAMIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS Y HORNOS INDUSTRIALES, EL ACORAZAMIENTO DE CAJAS FUERTES Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS, EL ARMADO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS PARA DIQUES, ETC.)	10,00
451110	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS (INCLUYE TAXIS, JEEPS, 4X4 Y VEHÍCULOS SIMILARES)	70,00
451111	VENTA DE AUTOS,CAMIONETAS Y UTIL NUEVOS EXC EN COM	70,00
451112	VENTA EN COMISION DE AUTOS,CAMIONETAS Y UTIL NUEVO	10,00
451190	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P. (INCLUYE CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)	70,00
451191	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS NCP	70,00
451192	VENTA EN COMISION DE VEH AUTOMOTORES NUEVOS NCP	10,00
451210	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS (INCLUYE TAXIS, JEEPS, 4X4 Y VEHÍCULOS SIMILARES)	70,00
451211	VENTA DE AUTOS,CAMIONETAS Y UTIL USADOS EXC EN COM	70,00
451212	VENTA EN COMISION DE AUTOS,CAMIONETA Y UTIL USADOS	10,00
451290	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P. (INCLUYE, CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)	70,00
451291	VENTA DE VEHICULOS AUT USADOS NCP E EXC EN COMISIO	70,00
451292	VENTA EN COMISION DE VEH. AUTOMOMOTOR USADOS NCP	10,00
452101	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	10,00
452210	REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS (INCLUYE REPARACIÓN DE LLANTAS)	10,00
452220	REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES, ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS	10,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

452300	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS, CERRADURAS NO ELÉCTRICAS Y GRABADO DE CRISTALES (INCLUYE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALETAS, BURLETES Y COLISAS)	70,00
452401	REPARACIONES ELÉCTRICAS DEL TABLERO E INSTRUMENTAL, REPARACIÓN Y RECARGA DE BATERÍAS, INSTALACIÓN DE ALARMAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	10,00
452500	TAPIZADO Y RETAPIZADO DE AUTOMOTORES	70,00
452600	REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES	10,00
452700	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑOS DE ESCAPE Y RADIADORES	10,00
452800	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENOS Y EMBRAGUES	10,00
452910	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE GNC	10,00
452990	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁNICA INTEGRAL (INCLUYE AUXILIO Y SERVICIOS DE GRÚA PARA AUTOMOTORES)	10,00
453100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	70,00
453210	VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS	70,00
453220	VENTA AL POR MENOR DE BATERÍAS	70,00
453291	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P.	70,00
453292	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS USADOS N.C.P.	70,00
454010	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	70,00
454011	VENTA DE MOTOS Y PARTES, PIEZAS Y ACC EXC EN COMIS	70,00
454012	VENTA EN COMISION DE MOTOS Y PARTES Y ACCESORIOS	10,00
454020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS	10,00
461011	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	10,00
461012	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE SEMILLAS	10,00
461013	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE FRUTAS (INCLUYE ACOPIADORES Y RECEPTORAS)	10,00
461014	ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	30,00
461019	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS N.C.P.	10,00
461021	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE (INCLUYE CONSIGNATARIOS DE HACIENDA Y FERIEROS)	10,00
461022	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO EN PIE EXCEPTO BOVINO	10,00
461029	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS N.C.P.	10,00
461031	OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE - CONSIGNATARIO DIRECTO -	10,00
461032	OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE EXCEPTO CONSIGNATARIO DIRECTO (INCLUYE MATARIFES ABASTECEDORES DE CARNE, ETC.)	10,00
461039	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO N.C.P.	10,00
461040	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES (NO INCLUYE ELECTRICIDAD)	10,00
461091	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO, ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES Y PRODUCTOS DE CUERO N.C.P.	10,00
461092	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,00
461093	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MINERALES, METALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	10,00
461094	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO PROFESIONAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES	10,00
461095	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PAPEL, CARTÓN, LIBROS, REVISTAS, DIARIOS, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA	10,00
461099	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.	10,00
462110	ACOPIO DE ALGODÓN	30,00
462111	ACOPIO DE ALGODON	30,00
462112	ACOPIO DE OTROS PRODUCTOS AGROP EXC CEREALES	30,00
462120	VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES	70,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

462131	VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	70,00
462132	ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO DE CEREALES Y SEMILLAS, EXCEPTO DE ALGODÓN Y SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES	30,00
462190	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA N.C.P. (INCLUYE EL ACOPIO Y VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, DESPERDICIOS, SUBPRODUCTOS AGRÍCOLA USADOS COMO ALIMENTOS PARA ANIMALES)	70,00
462201	VENTA AL POR MAYOR DE LANAS, CUEROS EN BRUTO Y PRODUCTOS AFINES	70,00
462209	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS N.C.P. INCLUSO ANIMALES VIVOS (INCLUYE PIELES Y CUEROS EN BRUTO)	70,00
463111	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS	70,00
463112	VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES Y QUESOS	70,00
463121	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS Y DERIVADOS (INCLUYE ABASTECEDORES Y DISTRIBUIDORES DE CARNE)	70,00
463129	VENTA AL POR MAYOR DE AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P. (INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE CARNE DE AVE FRESCA, CONGELADA O REFRIGERADA)	70,00
463130	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO	70,00
463140	VENTA AL POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	70,00
463151	VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y PASTAS FRESCAS	70,00
463152	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR	70,00
463153	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS	70,00
463154	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y OTRAS INFUSIONES Y ESPECIAS Y CONDIMENTOS (INCLUYE LA VENTA DE SAL)	70,00
463159	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.	70,00
463160	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P., EXCEPTO CIGARRILLOS	70,00
463170	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES	70,00
463180	VENTA AL POR MAYOR EN SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE ALIMENTOS	70,00
463191	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y CEREALES SECOS Y EN CONSERVA	70,00
463199	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA DE MIEL Y DERIVADOS, PRODUCTOS CONGELADOS, ETC.)	70,00
463211	VENTA AL POR MAYOR DE VINO	70,00
463212	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ESPIRITOSAS	70,00
463219	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA DE APERITIVOS CON ALCOHOL, CERVEZA, SIDRA, ETC.)	70,00
463220	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (INCLUYE LA VENTA DE AGUAS, SODAS, BEBIDAS REFRESCANTES, JARABES, EXTRACTOS, CONCENTRADOS, GASEOSAS, JUGOS, ETC.)	70,00
463300	VENTA AL POR MAYOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO	70,00
464111	VENTA AL POR MAYOR DE TEJIDOS (TELAS)	70,00
464112	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA (INCLUYE LA VENTA DE PUNTILLAS, GALONES, HOMBRERAS, AGUJAS, BOTONES, ETC.)	70,00
464113	VENTA AL POR MAYOR DE MANTELERÍA, ROPA DE CAMA Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR	70,00
464114	VENTA AL POR MAYOR DE TAPICES Y ALFOMBRAS DE MATERIALES TEXTILES	70,00
464119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	70,00
464121	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO	70,00
464122	VENTA AL POR MAYOR DE MEDIAS Y PRENDAS DE PUNTO	70,00
464129	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	70,00
464130	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO (INCLUYE VENTA DE CALZADO DE CUERO, TELA, PLÁSTICO, GOMA, ETC.)	70,00
464141	VENTA AL POR MAYOR DE PIELES Y CUEROS CURTIDOS Y SALADOS	70,00
464142	VENTA AL POR MAYOR DE SUELAS Y AFINES (INCLUYE TALABARTERÍAS, ARTÍCULOS REGIONALES DE CUERO, ALMACENES DE SUELAS, ETC.)	70,00
464149	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y PRODUCTOS SIMILARES N.C.P.	70,00
464150	VENTA AL POR MAYOR DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	70,00
464211	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES	70,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

464212	VENTA AL POR MAYOR DE DIARIOS Y REVISTAS	70,00
464221	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN EXCEPTO ENVASES	70,00
464222	VENTA AL POR MAYOR DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN	70,00
464223	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	70,00
464310	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VENTA DE MEDICAMENTOS Y KITS DE DIAGNÓSTICO COMO TEST DE EMBARAZO, HEMOGLUCOTEST, VACUNAS, ETC.)	70,00
464320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA (INCLUYE VENTA DE ARTÍCULOS PARA PELUQUERÍA EXCEPTO EQUIPAMIENTO)	70,00
464330	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS (INCLUYE VENTA DE VAPORIZADORES, NEBULIZADORES, MASAJEADORES, TERMÓMETROS, PRÓTESIS, MULETAS, PLANTILLAS, CALZADO ORTOPÉDICO Y OTROS ARTÍCULOS SIMILARES DE USO PERSONAL O DOMÉSTICO)	70,00
464340	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS	70,00
464410	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y DE FOTOGRAFÍA (INCLUYE VENTA DE LENTES DE CONTACTO, LÍQUIDOS OFTALMOLÓGICOS, ARMAZONES, CRISTALES ÓPTICOS, PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS, CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA FOTOGRAFÍA, ETC.)	70,00
464420	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA, JOYERÍA Y FANTASÍAS	70,00
464501	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR EXCEPTO EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	70,00
464502	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y TELEVISIÓN	70,00
464610	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO, COLCHONES Y SOMIERES	70,00
464620	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN	70,00
464631	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE VIDRIO	70,00
464632	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE EXCEPTO DE VIDRIO	70,00
464910	VENTA AL POR MAYOR DE CDS Y DVDS DE AUDIO Y VIDEO GRABADOS.	70,00
464920	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	70,00
464930	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES (INCLUYE ARTÍCULOS DE COTILLÓN)	70,00
464940	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y RODADOS SIMILARES (INCLUYE COCHECITOS Y SILLAS DE PASEO PARA BEBÉS, ANDADORES, TRICICLOS, ETC.)	70,00
464950	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES (INCLUYE EMBARCACIONES DEPORTIVAS, ARMAS Y MUNICIONES, EQUIPOS DE PESCA, PILETAS DE NATACIÓN DE LONA O PLÁSTICO, ETC.)	70,00
464991	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES	70,00
464999	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO O PERSONAL N.C.P (INCLUYE ARTÍCULOS DE PLATERÍA EXCEPTO LOS INCLUIDOS EN TALABARTERÍA, CUADROS Y MARCOS QUE NO SEAN OBRA DE ARTE O DE COLECCIÓN, SAHUMERIOS Y ARTÍCULOS DE SANTERÍA, PARRILLAS Y HOGARES, ETC.)	70,00
465100	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	70,00
465210	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES	70,00
465220	VENTA AL POR MAYOR DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	70,00
465310	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA (INCLUYE VENTA DE TRACTORES, COSECHADORAS, ENFARDADORAS, REMOLQUES DE CARGA Y DESCARGA AUTOMÁTICA, MOTOSIERRAS, CORTADORAS DE CÉSPED AUTOPROPULSADAS, ETC.)	70,00
465320	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO (INCLUYE MÁQUINAS PARA MOLER, PICAR Y COCER ALIMENTOS, FABRICADORA DE PASTAS, BATEAS, ENFRIADORAS Y ENVASADORAS DE BEBIDAS, ETC.)	70,00
465330	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE CUERO Y MARROQUINERÍA (INCLUYE VENTA DE MÁQUINAS DE COSER, DE CORTAR TEJIDOS, DE TEJER, EXTENDER TELAS, ROBOTS DE CORTE Y OTROS EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONISTA, ETC.)	70,00
465340	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS, ARTES GRÁFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS (INCLUYE VENTA DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS - EXCEPTO LAS DE USO PERSONAL-, COPIADORAS DE PLANOS, MÁQUINAS PARA IMPRIMIR, GUILLOTINAR, TROQUELAR, ENCUADERNAR, ETC.)	70,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

465350	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO MÉDICO Y PARAMÉDICO (INCLUYE VENTA DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, CAMILLAS, CAJAS DE CIRUGÍA, JERINGAS Y OTROS IMPLEMENTOS DE MATERIAL DESCARTABLE, ETC.)	70,00
465360	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO (INCLUYE SOPLADORA DE ENVASES, LAMINADORA DE PLÁSTICOS, MÁQUINAS EXTRUSORAS Y MOLDEADORAS, ETC.)	70,00
465390	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P. (INCLUYE MOTONIVELADORAS, EXCAVADORAS, PALAS MECÁNICAS, PERFORADORAS-PERCUTORAS, ETC.)	70,00
465400	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL	70,00
465500	VENTA AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO, AÉREO Y DE NAVEGACIÓN	70,00
465610	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES E INSTALACIONES PARA OFICINAS	70,00
465690	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.	70,00
465910	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y EQUIPO DE CONTROL Y SEGURIDAD	70,00
465920	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPO INFORMÁTICO	70,00
465930	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y DE CONTROL N.C.P.	70,00
465990	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P.	70,00
466110	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES	70,00
466111	VENTA AL POR MAYOR DE COMBU P/REVENTA COMP LEY 239	70,00
466112	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUS (EXC REVENT) COMP LEY	70,00
466119	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUS NCP Y LUB P/AUTOMOTOR	70,00
466121	FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO	70,00
466122	VENTA AL POR MAYOR DE COMBU P/REVENTA LEY23966 EXC	70,00
466123	VTA POR MAYOR DE COMB(EXC REVEN)LEY 23966 EXC AUTO	70,00
466129	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LEÑA Y CARBÓN, EXCEPTO GAS LICUADO Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES	70,00
466200	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS	70,00
466310	VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS (INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CORTINAS DE ENROLLAR, MADERA, ALUMINIO, PUERTAS CORREDIZAS, FRENDES DE PLACARD, ETC.)	70,00
466320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES (INCLUYE PLACAS, VARILLAS, PARQUÉ, MACHIMBRE, ETC.)	70,00
466330	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS (INCLUYE LA VENTA DE CLAVOS, CERRADURAS, CABLE COAXIL, ETC)	70,00
466340	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	70,00
466350	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALES Y ESPEJOS	70,00
466360	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA, INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN	70,00
466370	VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTO PARA PISOS DE GOMA, PLÁSTICO Y TEXTILES, Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN	70,00
466391	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LOZA, CERÁMICA Y PORCELANA DE USO EN CONSTRUCCIÓN	70,00
466399	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P. (NO INCLUYE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE DEMOLICIÓN: 466990 )	70,00
466910	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS TEXTILES	70,00
466920	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL Y CARTÓN	70,00
466931	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	70,00
466932	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS	70,00
466939	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, CAUCHO, GOMA Y QUÍMICOS N.C.P.	70,00
466940	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS (INCLUYE CHATARRA, VIRUTA DE METALES DIVERSOS, ETC.)	70,00
466990	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.	70,00
469010	VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS DIVERSOS	70,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

469090	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	70,00
471110	VENTA AL POR MENOR EN HIPERMERCADOS	70,00
471120	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS	70,00
471130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS (INCLUYE MERCADITOS, AUTOSERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES QUE VENDAN CARNES, VERDURAS Y DEMÁS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN FORMA CONJUNTA)	70,00
471190	VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	70,00
471191	VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS,COM NCP EXC TAB/CIG	70,00
471192	VENTA AL POR MENOR DE TAB,CIG EN KIOSCOS Y COMERC	70,00
471900	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	70,00
472111	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS	70,00
472112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	70,00
472120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA	70,00
472130	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	70,00
472140	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA	70,00
472150	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA	70,00
472160	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	70,00
472171	VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA	70,00
472172	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA	70,00
472190	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	70,00
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	70,00
472300	VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	70,00
473000	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS (INCLUYE LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES)	70,00
473001	VENTA AL POR MENOR DE COMB P/VEH Y MOTO EXC COMISI	70,00
473002	VENTA AL POR MENOR DE COMB PROD PROPIA LEY 23966	70,00
473003	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE NCP LEY 23966	70,00
473009	VENTA EN COMISION AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE P	10,00
474010	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	70,00
474020	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN (INCLUYE TELÉFONOS, CELULARES, FAX, ETC)	70,00
475110	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA (INCLUYE MERCERÍAS, SEDERÍAS, COMERCIOS DE VENTA DE LANAS Y OTROS HILADOS, ETC.)	70,00
475120	VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR (INCLUYE LA VENTA AL POR MENOR DE SÁBANAS, TOALLAS, MANTELERÍA, CORTINAS CONFECCIONADAS, COLCHAS, CUBRECAMAS, ETC.)	70,00
475190	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR (INCLUYE LA VENTA AL POR MENOR DE TAPICES, ALFOMBRAS, ETC.)	70,00
475210	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS (INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CORTINAS DE ENROLLAR DE PVC, MADERA, ALUMINIO, PUERTAS CORREDIZAS, FRENDES DE PLACARDS, ETC.)	70,00
475220	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTÍCULOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES	70,00
475230	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS	70,00
475240	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	70,00
475250	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS	70,00
475260	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS	70,00
475270	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN	70,00
475290	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	70,00
475300	VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	70,00
475410	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO	70,00





**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

475420	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIRES	70,00
475430	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN	70,00
475440	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE (INCLUYE VENTA AL POR MENOR DE VAJILLA, CUBIERTOS, ETC.)	70,00
475490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR N.C.P. (INCLUYE PERCHAS, MARCOS, CUADROS, ETC.)	70,00
476110	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS	100,00
476111	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS	100,00
476112	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS CON MATERIAL CONDICIO	100,00
476120	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS	100,00
476121	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS	100,00
476122	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS CON MATER	100,00
476130	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA	70,00
476200	VENTA AL POR MENOR DE CDS Y DVDS DE AUDIO Y VIDEO GRABADOS (INCLUYE CDS Y DVDS VÍRGENES)	70,00
476310	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS (INCLUYE LA VENTA Y REPARACIÓN DE BICICLETAS, LA VENTA DE APARATOS DE GIMNASIA Y DE EQUIPOS DE CAMPING, ETC.)	70,00
476320	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS, ARTÍCULOS PARA LA CAZA Y PESCA	70,00
476400	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA	70,00
477110	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA (INCLUYE CORSETERÍA, LENCERÍA, CAMISETAS, MEDIAS EXCEPTO ORTOPÉDICAS, PIJAMAS, CAMISONES Y SALTOS DE CAMA, SALIDAS DE BAÑO, TRAJES DE BAÑO, ETC.)	50,00
477120	VENTA AL POR MENOR DE UNIFORMES ESCOLARES Y GUARDAPOLVOS	50,00
477130	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBÉS Y NIÑOS	50,00
477140	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA	50,00
477150	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE CUERO	50,00
477190	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.	50,00
477210	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES (INCLUYE VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES DE CUERO, PLATA, ALPACA Y SIMILARES)	70,00
477220	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, EXCEPTO EL ORTOPÉDICO Y EL DEPORTIVO (NO INCLUYE ALMACENES DE SUELAS 464142)	70,00
477230	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO DEPORTIVO	70,00
477290	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.	70,00
477310	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA	70,00
477311	VENTA AL POR MENOR DE PROD FARMAC Y HERBORISTERIA	70,00
477312	VENTA AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	70,00
477320	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA	70,00
477330	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS (INCLUYE VENTA DE VAPORIZADORES, NEBULIZADORES, MASAJEADORES, TERMÓMETROS, PRÓTESIS, MULETAS, PLANTILLAS, CALZADO ORTOPÉDICO Y OTROS ARTÍCULOS SIMILARES DE USO PERSONAL O DOMÉSTICO)	70,00
477410	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA	70,00
477420	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA	70,00
477430	VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA	70,00
477440	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO	70,00
477450	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	70,00
477460	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBÓN Y LEÑA (NO INCLUYE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS QUE SE CLASIFICAN EN 473000)	70,00
477461	VENTA AL POR MENOR DE COMBUST LEY 23966 EXC DE P P	70,00
477462	VENTA AL POR MENOR DE COMBUST DE P PROPIA L23966 E	70,00
477469	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS,CA	70,00
477470	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMÉSTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS	70,00
477480	VENTA AL POR MENOR DE OBRAS DE ARTE	70,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

477490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA REALIZADA EN CASAS DE REGALOS, DE ARTESANÍAS, PELUCAS, DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS -SANTERÍAS-, RECARGA DE MATAFUEGOS, ETC.)	70,00
477810	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	70,00
477820	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES USADOS	100,00
477830	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES (INCLUYE VENTA DE ANTIGÜEDADES EN REMATES)	70,00
477840	VENTA AL POR MENOR DE ORO, MONEDAS, SELLOS Y SIMILARES (INCLUYE LA VENTA DE MONEDAS DE COLECCIÓN, ESTAMPILLAS, ETC.)	70,00
477890	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS N.C.P. EXCEPTO+E1155 AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	70,00
478010	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS	70,00
478090	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P. EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS	70,00
479101	VENTA AL POR MENOR POR INTERNET	70,00
479109	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, TV Y OTROS MEDIOS NC	70,00
479900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.	70,00
491110	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS (INCLUYE EL SERVICIO DE SUBTERRÁNEO Y DE PREMETRO)	30,00
491120	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO INTERURBANO DE PASAJEROS	30,00
491200	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS	30,00
491201	SERVICIO DE TRANSP FERROVIARIO DE PETRÓLEO Y GAS	30,00
491209	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS	30,00
492110	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE PASAJEROS	30,00
492120	SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER (INCLUYE LOS RADIOTAXIS)	30,00
492130	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (INCLUYE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA COLONIAS DE VACACIONES Y CLUBES)	30,00
492140	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS DE OFERTA LIBRE, EXCEPTO MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER Y TRANSPORTE ESCOLAR (INCLUYE SERVICIOS URBANOS ESPECIALES COMO CHARTERS, SERVICIOS CONTRATADOS, SERVICIOS PARA ÁMBITO PORTUARIO O AEROPORTUARIO, SERVICIO DE HIPÓDROMOS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y CULTURALES)	30,00
492150	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO REGULAR DE PASAJEROS, E1203EXCEPTO TRANSPORTE INTERNACIONAL (INCLUYE LOS LLAMADOS SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA)	30,00
492160	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS	30,00
492170	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERNACIONAL DE PASAJEROS	30,00
492180	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TURÍSTICO DE PASAJEROS	30,00
492190	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.	30,00
492210	SERVICIOS DE MUDANZA (INCLUYE SERVICIOS DE GUARDAMUEBLES)	30,00
492221	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CEREALES	30,00
492229	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.	30,00
492230	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE ANIMALES	30,00
492240	SERVICIO DE TRANSPORTE POR CAMIÓN CISTERNA	30,00
492250	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	30,00
492280	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE CARGA N.C.P. (INCLUYE EL TRANSPORTE REALIZADO POR FLETEROS Y DISTRIBUIDORES DENTRO DEL ÉGIDO URBANO)	30,00
492290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	30,00
492291	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PETRÓLEO Y GAS	30,00
492299	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS NCP	30,00
493110	SERVICIO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS (INCLUYE ESTACIONES DE BOMBEO Y COMPRESIÓN)	30,00
493120	SERVICIO DE TRANSPORTE POR POLIDUCTOS Y FUELODUCTOS	30,00
493200	SERVICIO DE TRANSPORTE POR GASODUCTOS (INCLUYE ESTACIONES DE BOMBEO Y COMPRESIÓN)	30,00
501100	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS	30,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

501200	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CARGA	30,00
501201	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PETRÓLEO Y GAS	30,00
501209	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CARGA	30,00
502101	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE PASAJEROS	30,00
502200	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE CARGA	30,00
511000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS	30,00
512000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGAS	30,00
521010	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO TERRESTRE	10,00
521020	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO PORTUARIO	10,00
521030	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO AÉREO	10,00
522010	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN SILOS	10,00
522020	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS	10,00
522091	SERVICIOS DE USUARIOS DIRECTOS DE ZONA FRANCA	10,00
522092	SERVICIOS DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS FISCALES	10,00
522099	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.	10,00
523011	SERVICIOS DE GESTIÓN ADUANERA REALIZADOS POR DESPACHANTES DE ADUANA	10,00
523019	SERVICIOS DE GESTIÓN ADUANERA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.	10,00
523020	SERVICIOS DE AGENCIAS MARÍTIMAS PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	10,00
523031	SERVICIOS DE GESTIÓN DE AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO EXCEPTO AGENCIAS MARÍTIMAS	10,00
523032	SERVICIOS DE OPERADORES LOGÍSTICOS SEGUROS (OLS) EN EL ÁMBITO ADUANERO	10,00
523039	SERVICIOS DE OPERADORES LOGÍSTICOS N.C.P.	10,00
523090	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P. (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE EMPRESAS EMPAQUETADORAS PARA COMERCIO EXTERIOR, ALQUILER DE CONTENEDORES, ETC.)	10,00
524110	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, PEAJES Y OTROS DERECHOS	10,00
524120	SERVICIOS DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES	10,00
524130	SERVICIOS DE ESTACIONES TERMINALES DE ÓMNIBUS Y FERROVIARIAS	10,00
524190	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL FERROVIARIO)	10,00
524210	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO, DERECHOS DE PUERTO	10,00
524220	SERVICIOS DE GUARDERÍAS NÁUTICAS	10,00
524230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACIÓN (INCLUYE SERVICIOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE, ATRAQUE Y SALVAMENTO)	10,00
524290	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO N.C.P. (INCLUYE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TERMINALES COMO PUERTOS Y MUELLES)	10,00
524310	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE AÉREO, DERECHOS DE AEROPUERTO	10,00
524320	SERVICIOS DE HANGARES Y ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES	10,00
524330	SERVICIOS PARA LA AERONAVEGACIÓN (INCLUYE REMOLQUE DE AERONAVES Y ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, ETC.)	10,00
524390	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE AÉREO N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	10,00
530010	SERVICIO DE CORREO POSTAL (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE CORREO POSTAL SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL)	10,00
530090	SERVICIOS DE MENSAJERÍAS (INCLUYE SERVICIOS PUERTA A PUERTA DE CORREO Y MENSAJERÍA, COMISIONISTAS DE ENCOMIENDAS, TRANSPORTE DE DOCUMENTOS REALIZADOS POR EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL)	10,00
551010	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA	10,00
551021	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES	10,00
551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO	10,00
551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO	10,00
551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P. (INCLUYE HOSPEDAJE EN ESTANCIAS, RESIDENCIAS PARA ESTUDIANTES Y ALBERGUES JUVENILES, APARTAMENTOS TURÍSTICOS, ETC.)	10,00
552000	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CAMPINGS (INCLUYE REFUGIOS DE MONTAÑA)	10,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

561011	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTÁCULO	10,00
561012	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTÁCULO	10,00
561013	SERVICIOS DE 'FAST FOOD' Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO (INCLUYE EL EXPENDIO DE HAMBURGUESAS, PRODUCTOS LÁCTEOS EXCEPTO HELADOS, ETC.)	10,00
561014	SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES (INCLUYE: BARES, CERVECERÍAS, PUBS, CAFETERÍAS)	10,00
561019	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.	10,00
561020	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR (INCLUYE ROTISERÍAS, CASAS DE EMPANADAS, PIZZERÍAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL)	10,00
561030	SERVICIO DE EXPENDIO DE HELADOS	10,00
561040	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS REALIZADAS POR/PARA VENDEDORES AMBULANTES.	10,00
562010	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS (INCLUYE EL SERVICIO DE CATERING, EL SUMINISTRO DE COMIDAS PARA BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, COMIDAS PARA HOSPITAL, ETC.)	10,00
562091	SERVICIOS DE CANTINAS CON ATENCIÓN EXCLUSIVA A LOS EMPLEADOS O ESTUDIANTES DENTRO DE EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (INCLUYE CANTINAS DEPORTIVAS)	10,00
562099	SERVICIOS DE COMIDAS N.C.P.	10,00
581100	EDICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS, Y OTRAS PUBLICACIONES	10,00
581200	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y LISTAS DE CORREOS	10,00
581300	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	100,00
581900	EDICIÓN N.C.P	10,00
591110	PRODUCCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS	10,00
591120	POSTPRODUCCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS	10,00
591200	DISTRIBUCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS	10,00
591300	EXHIBICIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS	10,00
592000	SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA	10,00
601000	EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE RADIO	10,00
602100	EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN ABIERTA	10,00
602200	OPERADORES DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN.	10,00
602310	EMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN	10,00
602320	PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	10,00
602900	SERVICIOS DE TELEVISIÓN N.C.P	10,00
611010	SERVICIOS DE LOCUTORIOS	10,00
611090	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, EXCEPTO LOCUTORIOS	10,00
612000	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL	10,00
613000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA SATÉLITE, EXCEPTO SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN	10,00
614010	SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET	10,00
614090	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN VÍA INTERNET N.C.P.	10,00
619000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P. (INCLUYE EL SERVICIO DE PAGERS)	10,00
620100	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	10,00
620101	DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE	10,00
620102	DESARROLLO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE ESPECÍFICOS	10,00
620103	DESARROLLO DE SOFTWARE ELABORADO PARA PROCESADORES	10,00
620104	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORM Y SUMINIST DE P	10,00
620200	SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMÁTICA	10,00
620300	SERVICIOS DE CONSULTORES EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,00
620900	SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.	10,00
631110	PROCESAMIENTO DE DATOS	10,00
631120	HOSPEDAJE DE DATOS	10,00
631190	ACTIVIDADES CONEXAS AL PROCESAMIENTO Y HOSPEDAJE DE DATOS N.C.P.	10,00
631200	PORTALES WEB	10,00
631201	PORTALES WEB POR SUSCRIPCIÓN	10,00
631202	PORTALES WEB	10,00
639100	AGENCIAS DE NOTICIAS	10,00
639900	SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.	10,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

641100	SERVICIOS DE LA BANCA CENTRAL (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)	10,00
641910	SERVICIOS DE LA BANCA MAYORISTA	10,00
641920	SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN	10,00
641930	SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA	10,00
641941	SERV DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZ POR COMPA	10,00
641942	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES	10,00
641943	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR CAJAS DE CRÉDITO	10,00
642000	SERVICIOS DE SOCIEDADES DE CARTERA	10,00
643001	SERVICIOS DE FIDEICOMISOS	10,00
643009	FONDOS Y SOC DE INVERSIÓN Y ENT FINANCIERAS S NCP	10,00
649100	ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING	10,00
649210	ACTIVIDADES DE CRÉDITO ARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	10,00
649220	SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CRÉDITO	10,00
649290	SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P. (INCLUYE EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS POR ENTIDADES QUE NO RECIBEN DEPÓSITOS Y QUE ESTÁN FUERA DEL SISTEMA BANCARIO Y CUYO DESTINO ES FINANCIAR EL CONSUMO, LA VIVIENDA U OTROS BIENES)	10,00
649910	SERVICIOS DE AGENTES DE MERCADO ABIERTO 'PUROS' (INCLUYE LAS TRANSACCIONES EXTRABURSÁTILES - POR CUENTA PROPIA -)	10,00
649991	SERV DE SOCIOS INV EN SOC REGULARES S/LEY19550 SRL	10,00
649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EN ACCIONES, TÍTULOS, LA ACTIVIDAD DE CORREDORES DE BOLSA, SECURITIZACIÓN, MUTUALES FINANCIERAS, ETC.), (NO INCLUYE ACTIVIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS)	10,00
651110	SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD (INCLUYE MEDICINA PREPAGA Y MUTUALES DE SALUD)	10,00
651120	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA (INCLUYE LOS SEGUROS DE VIDA, RETIRO Y SEPELIO)	10,00
651130	SERVICIOS DE SEGUROS PERSONALES EXCEPTO LOS DE SALUD Y DE VIDA (INCLUYE LOS SEGUROS PARA VIAJES)	10,00
651210	SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)	10,00
651220	SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)	10,00
651310	OBRAS SOCIALES	20,00
651320	SERVICIOS DE CAJAS DE PREVISIÓN SOCIAL PERTENECIENTES A ASOCIACIONES PROFESIONALES	10,00
652000	REASEGUROS	10,00
653000	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	10,00
661111	SERVICIOS DE MERCADOS Y CAJAS DE VALORES	10,00
661121	SERVICIOS DE MERCADOS A TÉRMINO	10,00
661131	SERVICIOS DE BOLSAS DE COMERCIO	10,00
661910	SERVICIOS BURSÁTILES DE MEDIACIÓN O POR CUENTA DE TERCEROS (INCLUYE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA)	10,00
661920	SERVICIOS DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO	10,00
661930	SERVICIOS DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGOS FINANCIEROS	10,00
661991	SERVICIOS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR	10,00
661992	SERVICIOS DE ADMINISTRADORAS DE VALES Y TICKETS	10,00
661999	SERVICIOS AUXILIARES A LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA N.C.P. (INCLUYE ASESORÍA FINANCIERA)	10,00
662010	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS	10,00
662020	SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS	10,00
662090	SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.	10,00
663000	SERV DE GESTIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUC	10,00
681010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES	10,00
681020	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONSULTORIOS MÉDICOS	10,00
681098	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	10,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

681099	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	10,00
681100	SERV INMOB P/CTA PROPIA (hasta 2 u habitacio	10,00
681101	SERV INMOB P/CTA PROPIA (hasta 1 u habitacional)	10,00
681200	SERV HONORARIOS BRINDADOS A PROFESIONALES	10,00
682010	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS DE EDIFICIOS	10,00
682091	SERVICIOS PRESTADOS POR INMOBILIARIAS	10,00
682099	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA N.C.P. (INCLUYE COMPRA, VENTA, ALQUILER, REMATE, TASACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE BIENES, ETC., REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, Y LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRADORES, MARTILLEROS, REMATADORES, COMISIONISTAS, ETC.)	10,00
691001	SERVICIOS JURÍDICOS	10,00
691002	SERVICIOS NOTARIALES	10,00
692000	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL	10,00
702010	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES DE SALUD, SERVICIO DE AUDITORIA Y MEDICINA LEGAL, SERVICIO DE ASESORAMIENTO FARMACÉUTICO	10,00
702091	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS	10,00
702092	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS	10,00
702099	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.	10,00
711001	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN (INCLUYE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INGENIEROS, ARQUITECTOS Y TÉCNICOS)	10,00
711002	SERVICIOS GEOLÓGICOS Y DE PROSPECCIÓN	10,00
711003	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES	10,00
711009	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P.	10,00
712000	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS (INCLUYE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD, SERVICIOS DE PERITOS CALÍGRAFOS, SERVICIOS DE BROMATOLOGÍA)	10,00
721010	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y LA TECNOLOGÍA	10,00
721020	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS MÉDICAS	10,00
721030	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS	10,00
721090	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES N.C.P.	10,00
722010	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES	10,00
722020	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS HUMANAS	10,00
731001	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE TIEMPO Y ESPACIO PUBLICITARIO	10,00
731009	SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.	10,00
732000	ESTUDIO DE MERCADO, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	10,00
741000	SERVICIOS DE DISEÑO ESPECIALIZADO (INCLUYE DISEÑO DE INDUMENTARIA, DISEÑO GRÁFICO, ACTIVIDADES DE DECORADORES, ETC.)	10,00
742000	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	10,00
749001	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	10,00
749002	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE ARTISTAS Y MODELOS	10,00
749003	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES	10,00
749009	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	10,00
750000	SERVICIOS VETERINARIOS	10,00
771110	ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR	10,00
771190	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P., SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS (INCLUYE: CAMIONES, REMOLQUES, ETC.)	10,00
771210	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA ACUÁTICA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN	10,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

771220	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA AÉREA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN	10,00
771290	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P. SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS (INCLUYE: EQUIPO FERROVIARIO, MOTOCICLETAS)	10,00
772010	ALQUILER DE VIDEOS Y VIDEO JUEGOS (INCLUYE LA ACTIVIDAD DE LOS VIDEOCLUBES)	10,00
772091	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR	10,00
772099	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P. (INCLUYE ALQUILER DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS)	10,00
773010	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO Y FORESTAL, SIN OPERARIOS	10,00
773020	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA MINERÍA, SIN OPERARIOS	10,00
773030	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, SIN OPERARIOS (INCLUYE EL ALQUILER DE ANDAMIOS SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO)	10,00
773040	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO COMPUTADORAS	10,00
773090	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	10,00
774000	ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN DE BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS	10,00
780000	OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL (INCLUYE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PERSONAL, LA ACTIVIDAD DE CASTING DE ACTORES, ETC.)	10,00
780001	EMPRESAS DE SERV EVENTUALES LEY 24013 ART 75 A 80	10,00
780009	OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL	10,00
791100	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	10,00
791101	SERV MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES EXC EN COMIS	10,00
791102	SERV MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES EN COMISIÓN	10,00
791200	SERVICIOS MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	10,00
791201	SERV MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES EXC EN COMIS	10,00
791202	SERV MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES EN COMISIÓN	10,00
791901	SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA	10,00
791909	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.	10,00
801010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y OBJETOS DE VALOR	10,00
801020	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	10,00
801090	SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN N.C.P.	10,00
811000	SERVICIO COMBINADO DE APOYO A EDIFICIOS	10,00
812010	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS	10,00
812020	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS EN EL ÁMBITO URBANO	10,00
812090	SERVICIOS DE LIMPIEZA N.C.P.	10,00
812091	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE MEDIOS DE TRANSP EXC AUTO	10,00
812099	SERVICIOS DE LIMPIEZA NCP	10,00
813000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	10,00
821100	SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS	10,00
821900	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA	10,00
822000	SERVICIOS DE CALL CENTER	10,00
822001	SERV DE CALL CENTER POR GESTIÓN DE VTA DE BS Y/O S	10,00
822009	SERVICIOS DE CALL CENTER NCP	10,00
823000	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES, EXCEPTO CULTURALES Y DEPORTIVOS	10,00
829100	SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRO Y CALIFICACIÓN CREDITICIA	10,00
829200	SERVICIOS DE ENVASE Y EMPAQUE	10,00
829900	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	10,00
829901	SERV DE RECARGA DE SALDO O CRÉDITO P CONSUMO DE BS	10,00
829909	SERVICIOS EMPRESARIALES NCP	10,00
841100	SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	10,00
841200	SERVICIOS PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS, CULTURALES, Y RESTANTES SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA (INCLUYE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS DESTINADOS A MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS)	10,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

841300	SERVICIOS PARA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA REGULACIÓN DE VARIOS SECTORES ECONÓMICOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER LABORAL, LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO REGIONAL)	10,00
841900	SERVICIOS AUXILIARES PARA LOS SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y DE PERSONAL, LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y APOYO DE SERVICIOS GENERALES, COMPRAS Y SUMINISTROS, ETC. )	10,00
842100	SERVICIOS DE ASUNTOS EXTERIORES	10,00
842200	SERVICIOS DE DEFENSA	10,00
842300	SERVICIOS PARA EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	10,00
842400	SERVICIOS DE JUSTICIA	10,00
842500	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	10,00
843000	SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGA EXC OBRA S	10,00
851010	GUARDERÍAS Y JARDINES MATERNALES	10,00
851020	ENSEÑANZA INICIAL, JARDÍN DE INFANTES Y PRIMARIA	10,00
852100	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL	10,00
852200	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL	10,00
853100	ENSEÑANZA TERCARIA	10,00
853201	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACIÓN DE POSGRADO	10,00
853300	FORMACIÓN DE POSGRADO	10,00
854910	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	10,00
854920	ENSEÑANZA DE CURSOS RELACIONADOS CON INFORMÁTICA	10,00
854930	ENSEÑANZA PARA ADULTOS, EXEPTO DISCAPACITADOS	10,00
854940	ENSEÑANZA ESPECIAL Y PARA DISCAPACITADOS	10,00
854950	ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FÍSICAS	10,00
854960	ENSEÑANZA ARTÍSTICA	10,00
854990	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P. (INCLUYE INSTRUCCIÓN IMPARTIDA MEDIANTE PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN, CORRESPONDENCIA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCUELAS DE MANEJO, ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA A DOMICILIO Y/O PARTICULARES, ETC.)	10,00
855000	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	10,00
861010	SERVICIOS DE INTERNACIÓN EXCEPTO INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL	10,00
861020	SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL	10,00
862110	SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS SIN INTERNACIÓN O CUYOS SERVICIOS SE DESARROLLEN EN UNIDADES INDEPENDIENTES A LAS DE INTERNACIÓN: CONSULTORIOS MÉDICOS, SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL)	10,00
862120	SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN DOMICILIOS DE PACIENTES CON ALTA PRECOZ, Y QUE OFRECEN ATENCIÓN POR MÓDULO)	10,00
862130	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN DISPENSARIOS, SALITAS, VACUNATORIOS Y OTROS LOCALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	10,00
862200	SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	10,00
863110	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIOS (INCLUYE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOQUÍMICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, LABORATORIO HEMATOLÓGICO, ETC.)	10,00
863120	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGENES	10,00
863190	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO N.C.P.	10,00
863200	SERVICIOS DE TRATAMIENTO (INCLUYE HEMODIÁLISIS, COBALTOTERAPIA, ETC)	10,00
863300	SERVICIO MÉDICO INTEGRADO DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	10,00
864000	SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS	10,00
869010	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA (INCLUYE ACTIVIDADES DE PROFESIONALES EXCEPTO MÉDICOS: KINESIÓLOGOS, FISIATRAS, ETC.)	10,00
869090	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE PSICÓLOGOS, FONOAUDIÓLOGOS, SERVICIOS DE ENFERMERÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, BANCOS DE SANGRE, DE SEMEN,ETC.)	10,00
870100	SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL O DE ADICCIONES, CON ALOJAMIENTO	10,00
870210	SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO	10,00
870220	SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MINUSVÁLIDAS CON ALOJAMIENTO	10,00





**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

870910	SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES CARENCIADOS CON ALOJAMIENTO	10,00
870920	SERVICIOS DE ATENCIÓN A MUJERES CON ALOJAMIENTO	10,00
870990	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO N.C.P.	10,00
880000	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	10,00
899000	MONOTRIBUTO SOCIAL	100,00
900011	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES	10,00
900021	COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DE OBRAS TEATRALES, MUSICALES Y ARTÍSTICAS (INCLUYE A COMPOSITORES, ACTORES, MÚSICOS, CONFERENCISTAS, PINTORES, ARTISTAS PLÁSTICOS ETC.)	10,00
900030	SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES (INCLUYE DISEÑO Y MANEJO DE ESCENOGRAFÍA, MONTAJE DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, ETC.)	10,00
900040	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VENTAS DE ENTRADAS	10,00
900091	SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS N.C.P. (INCLUYE ESPECTÁCULOS CIRCENSES, DE TÍTERES, MIMOS, ETC.)	10,00
910100	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	10,00
910200	SERVICIOS DE MUSEOS Y PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS	10,00
910300	SERVICIOS DE JARDINES BOTÁNICOS, ZOOLOGICOS Y DE PARQUES NACIONALES	10,00
910900	SERVICIOS CULTURALES N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTERÉS LOCAL DESARROLLADO POR CENTROS VECINALES, BARRIALES, SOCIEDADES DE FOMENTO, CLUBES NO DEPORTIVOS, ETC.)	10,00
920001	SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES	10,00
920009	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P.	10,00
931010	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN CLUBES (INCLUYE CLUBES DE FÚTBOL, GOLF, TIRO, BOXEO, ETC.)	10,00
931020	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXCEPTO CLUBES	10,00
931030	PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	10,00
931041	SERVICIOS PRESTADOS POR DEPORTISTAS Y ATLETAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS	10,00
931042	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS	10,00
931050	SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (INCLUYE GIMNASIOS DE MUSCULACIÓN, PILATES, YOGA, PERSONAL TRAINNER, ETC.)	10,00
931090	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA N.C.P.	10,00
939010	SERVICIOS DE PARQUES DE DIVERSIONES Y PARQUES TEMÁTICOS CIRCOS	10,00
939020	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS (INCLUYE SALONES DE BILLAR, POOL, BOWLING, JUEGOS ELECTRÓNICOS, ETC.)	10,00
939030	SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES	10,00
939090	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.	10,00
941100	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES	10,00
941200	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES	10,00
942000	SERVICIOS DE SINDICATOS	10,00
949100	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	10,00
949200	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS	10,00
949910	SERVICIOS DE MUTUALES,EXCEPTO MUT DE SALUD Y FINAN	10,00
949920	SERVICIOS DE CONSORCIOS DE EDIFICIOS	10,00
949930	SERV DE ASOC RELACIONADAS CON LA SALUD EXC MUTUALE	10,00
949990	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	10,00
951100	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	10,00
951200	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELEFONÍA Y DE COMUNICACIÓN	10,00
952100	REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO (INCLUYE TV, RADIOS, REPRODUCTORES CDS Y DVDS, CÁMARAS DE VIDEO DE USO FAMILIAR, HELADERAS, LAVARROPAS, SECARROPAS, AIRE ACONDICIONADO DE MENOS DE 6000 FRIGORÍAS)	10,00
952200	REPARACIÓN DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA	10,00
952300	REPARACIÓN DE TAPIZADOS Y MUEBLES	10,00
952910	REFORMA Y REPARACIÓN DE CERRADURAS, DUPLICACIÓN DE	10,00
952920	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS. RELOJERÍAS	10,00



**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023.-**

952990	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P. (INCLUYE LA ACTIVIDAD DE ARREGLOS DE PRENDAS REALIZADAS POR MODISTAS). (NO INCLUYE LA ACTIVIDAD DE SASTRES Y MODISTAS QUE CONFECCIONAN PRENDAS: GRUPO 141)	10,00
960101	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PRENDAS PRESTADO POR TINTORERÍAS RÁPIDAS	10,00
960102	LAVADO Y LIMP DE ART DE TELA,CUERO Y/O PIEL INCLUS	10,00
960201	SERVICIOS DE PELUQUERÍA	10,00
960202	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, EXCEPTO LOS DE PELUQUERÍA	10,00
960300	POMPAS FÚNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS	70,00
960910	SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES (INCLUYE BAÑOS TURCOS, SAUNAS, SOLARIOS, CENTROS DE MASAJES Y ADELGAZAMIENTO, ETC.)	10,00
960990	SERVICIOS PERSONALES N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO, LAS REALIZADAS CON FINES SOCIALES COMO AGENCIAS MATRIMONIALES, DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS, DE CONTRATACIÓN DE ACOMPAÑANTES, LA ACTIVIDAD DE LUSTRABOTAS, ACOMODADORES DE AUTOS, ETC.)	10,00
970000	SERVICIO DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIOS DOMESTICOS	10,00
990000	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	10,00

- B) Resolución General N° 22/2018, sus modificatorias y complementarias – Régimen de Recaudación e Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias:  
Para todas las actividades el porcentaje será del 100%